



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N06726-085-00

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACION DEL: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMAS DE CORRIENTE PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2026, EVENTO DE CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE “EL INSTITUTO” Y, POR LA OTRA PARTE, EL C. LUIS ALBERTO VELASCO LOPEZ COMO (“EL PARTICIPANTE A”), EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA DENOMINADA “TECNICA EN MANTENIMIENTO ELECTROINDUSTRIAL, S.A. DE C.V.” COMO (“EL PARTICIPANTE B”), REPRESENTADA POR LA C. MONICA GONZÁLEZ GUZMÁN EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR” Y EN FORMA CONJUNTA CON “EL INSTITUTO” SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” declara que:

- I.1. ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS NECESARIOS, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL
- I.3. CONFORME A LO DISPUESTO SU REPRESENTANTE, EL DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 263, 264 FRACCIONES IX Y XVII Y 286 H, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 5, 57 Y 58 FRACCIÓN XI DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ASÍ COMO ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN III, 144 FRACCIONES I Y XXIII, 155 FRACCIÓN XVI, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ACREDITANDO SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 82,337 LIBRO 1,736 DE FECHA 28 DE JUNIO DEL 2023, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 13, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-10072023-181256, DE FECHA 20 DE JULIO DEL 2023, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA, ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.

4. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN IV Y 129 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES; TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES CON R.F.C. [REDACTED] EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO QUE SE INTEGRA EN EL Anexo Cuatro (4) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A “EL PROVEEDOR” PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N06726-085-00

CONTRATO.

- I.5. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-67-2026**, REALIZADA AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1°, 4° Y 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 1° DE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 FRACCIÓN I, 49, 50, 51, 67, 69 Y DEMÁS CORRELACIONADOS CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (**LAASSP**), ASI COMO LOS APLICABLES DE SU REGLAMENTO EN Y EN TÉRMINOS DEL **ACTA DE FALLO**, DEL **17 DE JULIO DEL 2026**, SUSCRITA POR LA ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, Y ASI COMO SU COMPLEMENTO, DEPENDIENTE DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DE “**EL INSTITUTO**”, DOCUMENTO QUE SE AGREGA EN EL **Anexo Tres (3)** DEL PRESENTE CONTRATO.
- I.6. “**EL INSTITUTO**” CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE **DICTAMEN** DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON CUENTA NÚMERO **51351008**, CON NÚMERO DE **FOLIO** 0000245511-2026 DE FECHA 09 DE JUNIO DEL 2026 EMITIDO POR LA DIRECCION DE FINANZAS A TRAVES DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN. **Anexo Uno (1)**.
- I.7. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **N° IMS421231I45**.
- I.8. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE N° 1200, COLONIA CENTRO, C.P. 58000 EN MORELIA, MICHOACÁN MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. “**EL PROVEEDOR** por conducto de su representante declara que:

LUIS ALBERTO VELASCO LOPEZ; (PARTICIPANTE A)

- II.1. Es una **persona física**, de nacionalidad [REDACTED] lo que acredita con Credencial para Votar número [REDACTED] expedida por el **Instituto Nacional Electoral**.
- II.2. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.3. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **VELL8003268F7**.
- II.4. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.5. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 94 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en Calle [REDACTED] Teléfonos [REDACTED] correos electrónicos: [REDACTED]
- Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a “**EL INSTITUTO**” cualquier cambio de domicilio.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL **MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N06726-085-00**

TECNICA EN MANTENIMIENTO ELECTROINDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)

- II.6.** Es una persona **moral** legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número **54,402**, Libro 1,050 de fecha 3 de febrero del 2015, pasada ante la fe del Licenciado Pedro Cortina Latapi, Titular de la Notaria Pública 226 del D.F. ahora Ciudad de México bajo Inscripción con folio mercantil electrónico número 530843-1 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del D.F. ahora ciudad de México, de fecha 26 de febrero de 2015, denominada **“TECNICA EN MANTENIMIENTO ELECTROINDUSTRIAL, S.A. DE C.V.”**, cuyo objeto social es entre otros el mantenimiento eléctrico, compra venta de equipo electro-mecánico, fabricación reparación y modificación de equipo electro mecánico, asesoría, proyectos, pruebas eléctricas, pruebas físico químicas, desgaseado de aceite mineral.
- II.7.** La **C. MONICA GONZALEZ GUZMAN**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número **54,402**, Libro 1,050 de fecha 3 de febrero del 2015, pasada ante la fe del Licenciado Pedro Cortina Latapi, Titular de la Notaria Pública 226 del D.F. ahora Ciudad de México, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.8.** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.9.** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **TME150204246**.
- II.10.** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.11.** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 94 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en Av. Antonio Delfín Madrigal #26 Colonia Santo Domingo C.P. 04369 Demarcación Territorial Coyoacán, Ciudad de México Teléfonos [REDACTED] correos electrónicos: [REDACTED] Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a **“EL INSTITUTO”** cualquier cambio de domicilio.

III.- “EL PROVEEDOR”, declara conjuntamente que:

- III.1.** Han celebrado convenio de participación conjunta mismo cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos de dicho documento, mismo que se integra al presente instrumento jurídico en el **Anexo 5 (cinco)**.
- III.2.** Conocen el contenido y los requisitos que establece la **“LAASSP”** y su reglamento, la convocatoria y sus Anexos.

IV. De “LAS PARTES”:

- IV.1.-** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL **MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N06726-085-00

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del: **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMAS DE CORRIENTE PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2026**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Anexo Uno (1)	“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
Anexo Dos (2)	“Anexo Técnico, Términos y Condiciones”
Anexo Tres (3)	“Propuesta Económica de “EL PROVEEDOR”, Acta de Fallo y Complemento”
Anexo Cuatro (4)	“Documento de designación del Administrador del Contrato”
Anexo Cinco (5)	“Convenio de Participación Conjunta”
Anexo Seis (6)	“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$9’199,482.00 (NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos por **\$1’471,917.12 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 12/100 M.N.)**, que hacen un total de **\$10’671,399.12 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 12/100 M.N.)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **PESO MEXICANO** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio del: **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMAS DE CORRIENTE PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2026**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR”, conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los **17 (diecisiete)** días hábiles posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al *“procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”*, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

- a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: número de proveedor, número de contrato; firmadas de conformidad al anexo 2 “cuentas contables” del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, (http://172.24.81.105/Anexo2/consulta_de_anexo_3list.php?cmd=search&t=consulta_de_anexo_3&psearch=&psearchtype=); así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL **MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N06726-085-00**

- b) Durante la vigencia del contrato, **“EL PROVEEDOR”** o contratista queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI de cobro respectiva la opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente misma que deberá ser vigente y positiva.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 135 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Quando **“EL PROVEEDOR”** opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”** el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” acepta que **“EL INSTITUTO”** efectué el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato

Asimismo **“EL INSTITUTO”** aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

“EL PROVEEDOR” que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL **MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N06726-085-00**

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **“EL PROVEEDOR”** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta que se agrega en el **Anexo Cinco (5)**, en el entendido de que **“EL INSTITUTO”** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en los **Anexos Técnico, Términos y Condiciones** que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, los cuales forman parte del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Términos y Condiciones** y fechas establecidas en el mismo. **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de **3 días** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

A partir del inicio de los servicios de mantenimiento y durante la vigencia del contrato, El licitante está obligado a realizar las siguientes acciones para dar cumplimiento con la comprobación y verificación de los servicios otorgados:

- 11)** Orden de Servicio Del Departamento de Conservación como se indica en el **Anexo A**
- 12)** Deberá entregar los servicios mediante el formato de ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN. **Anexo B**
- 13)** El instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios realizados por el licitante que resulte adjudicado.
- 14)** El Residente de conservación de unidad podrá realizar verificaciones a cada uno de los equipos a los cuales se les realizaran los servicios con el objeto de que cumplan con las condiciones establecidas y estipuladas por el instituto y en su caso hacer las reclamaciones correspondientes.
- 15)** El licitante deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal el listado del personal autorizado para firma de los servicios otorgados los cuales se reciben mediante el formato anexo A orden de servicio, anexo B acta entrega-recepción debiendo contar con el listado nombre completo del personal y firmada, copia de ine de cada uno así mismo deberá realizar la actualización del listado cada vez que se realice cambio de personal debiéndolo enviar al administrador del contrato cada vez que exista una modificación.

FACTURACIÓN OPORTUNA

Una vez recibidos los bienes o servicios **“el proveedor”** deberá entregar la documentación para verificación (orden de servicio anexo A y acta recepción del anexo B) y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y positiva y lo que refiera el “anexo 2 de la normatividad de pago”) en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el “anexo 2 de la normatividad de pago”. Previo a ser presentada la documentación susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios a partir de la emisión del fallo al mes de octubre; los CFDI de los meses de noviembre y diciembre deberán de presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas”.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **17 de julio del 2026 y hasta el 31 de diciembre del 2026.**

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL **MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N06726-085-00**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la “**LAASSP**”, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se apegará a las garantías establecidas en el anexo de los Términos y Condiciones **Anexo Dos (2)** para la prestación de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la “**LAASSP**”; 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de “**EL INSTITUTO**”, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida oficina. **Anexo Seis (6).**

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL **MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N06726-085-00**

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato
- f) **“EL PROVEEDOR”** deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (**REPIIMSS**) en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al **REPIIMSS** en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL **MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N06726-085-00

servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente Contrato al **Ing. Rafael Cedeño Paredes**; Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

“EL INSTITUTO”, a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el **1% (uno por ciento)** conforme a lo establecido en Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de “EL INSTITUTO”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Dos (2)**, de los términos y condiciones que forma parte integral del presente contrato, “EL INSTITUTO” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, sin incluir el importe al valor agregado, conforme a lo señalado en el apartado Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N06726-085-00**

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo 142, cuarto párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.*

“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **“EL INSTITUTO”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las coberturas señaladas en el Anexo Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato,

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N06726-085-00**

cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la “**LAASSP**” y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“**EL PROVEEDOR**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “**EL INSTITUTO**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “**EL PROVEEDOR**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “**EL PROVEEDOR**” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la “**LAASSP**” y 150, segundo párrafo, fracción II, de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “**EL PROVEEDOR**”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “**EL INSTITUTO**” así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“**EL INSTITUTO**” cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N06726-085-00**

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero;
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N06726-085-00**

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por el artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N06726-085-00

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la “LAASSP”, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de **Morelia, Michoacán** renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA Apoderado Legal	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán	
NOMBRE	CARGO	R.F.C.
ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES. Administrador del Contrato	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N06726-085-00**

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE

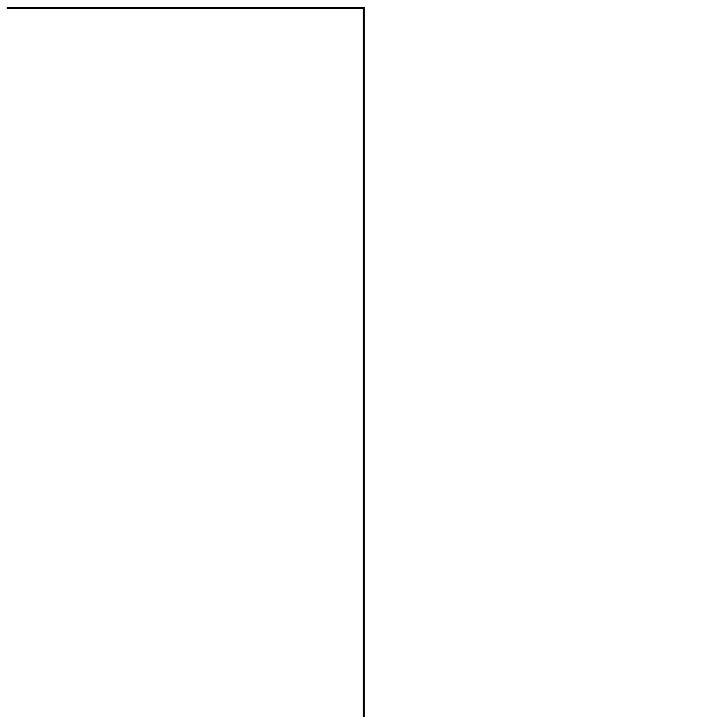
R.F.C.

LUIS ALBERTO VELASCO LOPEZ

VELL-800326-8F7

TECNICA EN MANTENIMIENTO ELECTROINDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

TME150204246



OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos
correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL **MFIJ** (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: JOSE MIGUEL ANGEL VAN DICK PUGA
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 03/08/2026 16:50

[Redacted]

Firma:
m1Q+1NIUF97I2cWl020EDFIaKChRS3m0j5qXPJMyQdE+bHuV0dYnr08eC03LEs5dBV8HiGQB+zSo9z5dOpY7J6ZQWCMNL8gZxaNjjk2DlpS3qzap484WwnksRKszc37uuFuO3QL8gfuCGhg7AcohR0hvvz+nRGn8Zw2DNYea90EJ8Wec0ZYSyJOR37CkF0dKHx3aFR+mn0BP2BW1NB7+SLc1aDo7RmX3D2qc71g0KE3nhTxb7zy/WmK7M4t019o9BcHGYANFcXCFTDnH+84XA22K43D4BD5Qx7JdOPj06IXzwx/+HzJdb1AwfZ4/FFUrRlTw9Tu9GLi+gYZzMeoTjQ==

Firmante: RAFAEL CEDEÑO PAREDES
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 03/08/2026 17:21

[Redacted]

Firma:
Lnta7vvp40gUOtLDL+05S3JMPDtE6F3Gs9IPis4Q7tk5I06ZfabgNl9jcVruT+1lJL2y6RQ5WjRz3ogUuui9SjRSIbiW6G+Yt1fCSmMvN7SCIHGcYD8nJv2PtEJZRCuIUrndrG1feOukqHrKrVsXKoKpD8aWP6capJGwyNKB7u9UtKSdnmw0y22JpaGP2XLmmRpaYdvGZtF+V69QTLjdgDccYLfEYmM4aehTNSYhpy6m+SgocSyqLdtbPZHlyBdm74Q6VX3sv+iyA5aZq8o25bcpqmDFKGXq9OM4/3AD6egzMx6qN6303RLNb1PGl7ctn8Hg21574pV91kTUa7TFUQ==

Firmante: LUIS ALBERTO VELASCO LOPEZ
RFC: VELL8003268F7
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 04/08/2026 11:16

[Redacted]

Firma:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: No. SERIE, RFC, CADENAS, CERTIFICADOS, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 PÁRRAFOS I, IV. Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Contrato: 050GYR033N06726-085-00

YXTMXr+HprcnHE2x576o493B6rjBu8IMBjd+OdyZ4yu3y3hevsh8MU3LzyidQCpIX/nx9yIe6mleKnMc7w0SpNo5FMRub3Fb/SJH/idXBC96zKFXrmIozDkbYt5oGFvM1mxvkyY8Tia+4Z2Tff17dexaxTisreBY6/z6eagS6GWkDmPnCKWJLiyhEPJ+kfvS06uf/r1LPynTIH9whPUrONbog9J+5m4PW3/CVKKp1tJKIfJARre1ZxyGZy5Rq011f2If0qWOeq2hZUBMOp6ARwJrBhiQKrdnxWrzo0FWw651yRURT/wQTcF6BxVtvdG2H/mNPTGZqr3+oacU2PXH1Q==

Firmante: TECNICA EN MANTENIMIENTO ELECTROINDUSTRIAL SA DE CV
RFC: TME150204246

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 04/08/2026 15:13

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

gGUMNM6LtWvRdRikOhj6bBySoGsZIHUyn7Fm82NSbVf0TrCiscStH+UJycrX0SDPv/Rh8bl+vuBiYx1qsbr/KTXx8gC4ahI32t1fNMI4pnYDBEtPAlsKinPkdyLOPRJ70v4jjJjiyVhIKiMPAy9N0k/sYsFsA2RzPhidXqQUTLWebScLyAsYwQejfaa8QBSnMho9q4hJ3KYrDwBMsEKGtr5HKUjGbdd9PwLdR4ZMnpc2v7UKLfoo8PbycUIrDSYtqa5UpKpyPF7XtrGSMON1UvEoGaMnm1VOcrGmKU7wLrEzRRjX+XaABs4EoEqa8mZ2RrbKUGmPeFxLSV5FfpH/Sgdg==

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: No. SERIE, RFC, CADENAS, CERTIFICADOS, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 PÁRRAFOS I, IV. Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N06726-085-00

Anexo Uno (1)

“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacán

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000245511-2026

☐ Dictamen de Inversión☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

17 Michoacán

179001 Oficina del OOAD MICHOACÁN

140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto:

CONSER 0568 oficio 0767 del 09 06 2026 51351008 Mantenimiento y conservacion de maquinaria y equipo

Fecha Elaboración:

08/06/2026

Total Comprometido (en pesos):

\$ 11,375,134.21

Cuenta: 51351008

MANT. Y CONS. MAQ. Y EQUIP.

Unidad de Información: 17P302

Centro de Costos: 073200

COG 3570101

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	7,895.3	3,479.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,432.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

MICHOACÁN

CRUZ HURTADO CARLOS IVAN

DÍA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ 00

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N06726-085-00

Anexo Dos (2)

“Anexo Técnico, Términos y Condiciones”



ANEXO TÉCNICO

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMAS DE CORRIENTE, PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN", DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026".

No. de partida	No. subpartida	CLAVE CUCOP	Descripción Detallada del Servicio	Unidad de médica/no médica	CANTIDAD	Unidad de Medida
1	1	35700001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO SUBESTACION ELECTRICA EN GABINETES TIPO SUBESTACIÓN COMPACTA HASTA 34KV ,PARA MEDIA TENSIÓN NEMA 1 3 HILOS , 60 HZ.,CON BUSS PRINCIPAL DE COBRE ELECTROLITICO ACABADO EN GRIS ANSI 61 EN PINTURA EN POLVO HORNEADA , PREVIO TRATAMIENTO DE DESENGRASADO, DESOXIDADO, CELDA DE ACOMETIDA, VERIFICACION DE CABLES TIPO XLP SUBTERRANEO, ADEMAS EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A CUCHILLAS DE PASO DE ACCIONAMIENTO EN GRUPO SIN CARGA, INTERRUPTOR DE POTENCIA DE ACCIONAMIENTO EN GRUPO TRIPOLAR CON CARGA Y ACOPLAMIENTO, VERIFICAR EL AISLAMIENTO DE LOS BUSES COLECTORES EN MEDIA TENSIÓN, VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LOS AISLADORES TIPO SOPORTE DEL BUS, VERIFICACIÓN DE CONEXIÓN A TIERRA CONECTADA A CADA GABIENTE DE LA TIERRA FISICA EXISTENTE EN LA SUBESTACION, VERIFICACIÓN DE CONEXIÓN A TIERRA DE LAS PANTALLAS ELECTROSTÁTICAS DE LOS CABLES DE ENERGÍA DE MEDIA TENSIÓN QUE LLEGAN EN LA SECCIÓN ACOMETIDA DEL TABLERO, AJUSTE Y CALIBRACION DE LOS MECANISMOS QUE ESTAS SECCIONES IMPLICAN ASEGURANDO LA OPERACIÓN CORRECTA. REVISIÓN VISUAL GENERAL DEL EQUIPO SUBESTACION ELECTRICA HASTA 34KV PARA: REALIZAR EL DICTAMEN INICIAL DEL ESTADO DE LA SUBESTACION Y REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS CORRESPONDIENTES A DICHO EQUIPO EN SUS DIFERENTES SECCIONES, INCLUYENDO LAS REFACCIONES NECESARIAS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA GRARANTIZAR A BIEN DEL INSTITUTO UN TRABAJO DE CALIDAD COLOCANDO DE SER NECESARIO LA SEÑALIZACION REQUERIDA.	H.R.B. No. 30 ARIO DE ROSALES	1	SERVICIO



		SECCION DE ACOMETIDA: MEDIR CON UN EQUIPO MEGGER EL GRADO DE AISLAMIENTO DE LOS CABLES DE POTENCIA QUE CONECTAN DESDE LAS CANILLAS HASTA EL GABINETE DE CUCHILLAS DE PASO. SECCION CUCHILLAS DE PASO: CALIBRACION DE MECANISMOS DE APERTURA Y CIERRE, LUBRICACION Y VERIFICACION DE LA CORRECTA OPERACIÓN. SECCION INTERRUPTOR DE ACCION EN GRUPO CON CARGA: REVISION DE CAMARAS DE ARQUEO, REVISION DE CUCHILLAS PRINCIPALES, CALIBRACION DE PERCUTORES Y MECANISMOS DE DISPARO EN GRUPO, REVISION DE APARTARAYOS, CAMBIO DE 3 FUSIBLES DE POTENCIA. LIMPIEZA: LIMPIAR EL AREA QUE ALMACENA LOS COMPONENTES DE LA SUBESTACIÓN PARA ELIMINAR POLVO, SUCIEDAD Y RESIDUOS. REVISIÓN DE MECANISMOS: VERIFICAR EL ESTADO DE LOS MECANISMOS DE APERTURA Y CIERRE DE INTERRUPTORES, SECCIONADORES, Y OTROS DISPOSITIVOS, LIMPIARLOS, LUBRICARLOS Y AJUSTAR SI ES NECESARIO. REVISIÓN DE CONEXIONES: VERIFICAR EL ESTADO DE LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS Y DE LAS CONEXIONES A TIERRA, APRIETE DE PERNOS, Y LIMPIEZA DE BORNES. ANÁLISIS TERMOGRÁFICO: UTILIZAR TERMOGRAFÍA PARA DETECTAR POSIBLES PUNTOS CALIENTES Y PROBLEMAS DE CALENTAMIENTO QUE DEN COMO RESULTADO DESPUES DEL MANTENIMIENTO CON UNA CAMARA TERMOGRAFICA Y PERSONAL CERTIFICADO NIVEL 1. ASI COMO LAS ADECUACIONES NECESARIAS EN PISOS, MUROS, PLAFONES, TUBERIAS, CABLEADOS, CONEXIONES E INSTALACIONES. CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A UNIDAD, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR, CONEXION, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE UNIDAD, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, EL PROVEEDOR DEBERA DE CONTEMPLAR LA RENTA DE UNA PLANTA DE LUZ PORTATIL, PARA EVITAR DEJAR SIN SUMINISTRO ELECTRICO LAS AREAS DEL HOSPITAL, QUE INCLUYA MANIOBRA, FLETE Y PUESTA EN MARCHA.			
--	--	--	--	--	--



Handwritten signature and initials



			MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO SUBESTACION ELECTRICA RECEPTORA EN GABINETES TIPO SUBESTACIÓN COMPACTA HASTA 34KV ,PARA MEDIA TENSIÓN NEMA 1 3 HILOS , 60 HZ.,CON BUSS PRINCIPAL DE COBRE ELECTROLITICO ACABADO EN GRIS ANSI 61 EN PINTURA EN POLVO HORNEADA , PREVIO TRATAMIENTO DE DESENGRASADO, DESOXIDADO, CELDA DE ACOMETIDA, VERIFICACION DE CABLES TIPO XLP SUBTERRANEO, ADEMAS EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A CUCHILLAS DE PASO DE ACCIONAMIENTO EN GRUPO SIN CARGA, INTERRUPTOR DE POTENCIA DE ACCIONAMIENTO EN GRUPO TRIPOLAR CON CARGA Y ACOPLAMIENTO, VERIFICAR EL AISLAMIENTO DE LOS BUSES COLECTORES EN MEDIA TENSIÓN, VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LOS AISLADORES TIPO SOPORTE DEL BUS, VERIFICACIÓN DE CONEXIÓN A TIERRA CONECTADA A CADA GABIENTE DE LA TIERRA FISICA EXISTENTE EN LA SUBESTACION, VERIFICACIÓN DE CONEXIÓN A TIERRA DE LAS PANTALLAS ELECTROSTÁTICAS DE LOS CABLES DE ENERGÍA DE MEDIA TENSIÓN QUE LLEGAN EN LA SECCIÓN ACOMETIDA DEL TABLERO, AJUSTE Y CALIBRACION DE LOS MECANISMOS QUE ESTAS SECCIONES IMPLICAN ASEGURANDO LA OPERACIÓN CORRECTA. REVISIÓN VISUAL GENERAL DEL EQUIPO SUBESTACION ELECTRICA HASTA 34KV PARA: REALIZAR EL DICTAMEN INICIAL DEL ESTADO DE LA SUBESTACION Y REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS CORRESPONDIENTES A DICHO EQUIPO EN SUS DIFERENTES SECCIONES, INCLUYENDO LAS REFACCIONES NECESARIAS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA GRARANTIZAR A BIEN DEL INSTITUTO UN TRABAJO DE CALIDAD COLOCANDO DE SER NECESARIO LA SEÑALIZACION REQUERIDA. SECCION DE ACOMETIDA: MEDIR CON UN EQUIPO MEGGER EL GRADO DE AISLAMIENTO DE LOS CABLES DE POTENCIA QUE CONECTAN DESDE LAS CANILLAS HASTA EL GABINETE DE CUCHILLAS DE PASO. SECCION CUCHILLAS DE PASO: CALIBRACION DE MECANISMOS DE APERTURA Y CIERRE, LUBRICACION Y VERIFICACION DE LA CORRECTA OPERACIÓN. SECCION INTERRUPTOR DE ACCION EN GRUPO CON CARGA: REVISION DE CAMARAS DE ARQUEO, REVISION DE CUCHILLAS PRINCIPALES, CALIBRACION DE PERCUTORES Y MECANISMOS DE DISPARO EN GRUPO, REVISION DE APARTARAYOS, CAMBIO DE 3 FUSIBLES DE POTENCIA. LIMPIEZA: LIMPIAR EL AREA QUE ALMACENA LOS COMPONENTES DE LA SUBESTACIÓN PARA ELIMINAR POLVO, SUCIEDAD Y RESIDUOS. REVISIÓN DE MECANISMOS: VERIFICAR EL ESTADO DE LOS MECANISMOS DE APERTURA Y CIERRE DE INTERRUPTORES, SECCIONADORES, Y OTROS DISPOSITIVOS, LIMPIARLOS, LUBRICARLOS Y AJUSTAR SI ES NECESARIO. REVISIÓN DE CONEXIONES: VERIFICAR EL ESTADO DE LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS Y DE LAS CONEXIONES A TIERRA, APRIETE DE PERNOS, Y LIMPIEZA DE BORNES.			
2	35700001			H.R.B. No.31 HUETAMO	1	SERVICIO





		ANÁLISIS TERMOGRÁFICO: UTILIZAR TERMOGRAFÍA PARA DETECTAR POSIBLES PUNTOS CALIENTES Y PROBLEMAS DE CALENTAMIENTO QUE DEN COMO RESULTADO DESPUES DEL MANTENIMIENTO CON UNA CAMARA TERMOGRAFICA Y PERSONAL CERTIFICADO NIVEL 1. ASI COMO LAS ADECUACIONES NECESARIAS EN PISOS, MUROS, PLAFONES, TUBERIAS, CABLEADOS, CONEXIONES E INSTALACIONES. CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A UNIDAD, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR, CONEXION, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE UNIDAD, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, EL PROVEEDOR DEBERA DE CONTEMPLAR LA RENTA DE UNA PLANTA DE LUZ PORTATIL, PARA EVITAR DEJAR SIN SUMINSTRO ELECTRICO LAS AREAS DEL HOSPITAL, QUE INCLUYA MANIOBRA, FLETE Y PUESTA EN MARCHA.			
3	35700001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO SUBESTACION ELECTRICA DE DISTRIBUCION EN GABINETES TIPO SUBESTACIÓN COMPACTA HASTA 34KV ,PARA MEDIA TENSIÓN NEMA 1 3 HILOS , 60 HZ.,CON BUSS PRINCIPAL DE COBRE ELECTROLITICO ACABADO EN GRIS ANSI 61 EN PINTURA EN POLVO HORNEADA , PREVIO TRATAMIENTO DE DESENGRASADO, DESOXIDADO, CELDA DE ACOMETIDA, VERIFICACION DE CABLES TIPO XLP SUBTERRANEO, ADEMAS EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A CUCHILLAS DE PASO DE ACCIONAMIENTO EN GRUPO SIN CARGA, INTERRUPTOR DE POTENCIA DE ACCIONAMIENTO EN GRUPO TRIPOLAR CON CARGA Y ACOPLAMIENTO, VERIFICAR EL AISLAMIENTO DE LOS BUSES COLECTORES EN MEDIA TENSIÓN, VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LOS AISLADORES TIPO SOPORTE DEL BUS, VERIFICACIÓN DE CONEXIÓN A TIERRA CONECTADA A CADA GABIENTE DE LA TIERRA FISICA EXISTENTE EN LA SUBESTACION, VERIFICACIÓN DE CONEXIÓN A TIERRA DE LAS PANTALLAS ELECTROSTÁTICAS DE LOS CABLES DE ENERGÍA DE MEDIA TENSIÓN QUE LLEGAN EN LA SECCIÓN ACOMETIDA DEL TABLERO, AJUSTE Y CALIBRACION DE LOS MECANISMOS QUE ESTAS SECCIONES IMPLICAN ASEGURANDO LA OPERACIÓN CORRECTA. REVISIÓN VISUAL GENERAL DEL EQUIPO SUBESTACION ELECTRICA HASTA 34KV PARA: REALIZAR EL DICTAMEN INICIAL DEL ESTADO DE LA SUBESTACION Y REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS CORRESPONDIENTES A DICHO EQUIPO EN SUS DIFERENTES SECCIONES, INCLUYENDO LAS REFACCIONES NECESARIAS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA GRARANTIZAR A BIEN DEL INSTITUTO UN TRABAJO DE CALIDAD COLOCANDO DE SER NECESARIO LA SEÑALIZACION REQUERIDA.	H.R.B. No.31 HUETAMO	1	SERVICIO





		SECCION DE ACOMETIDA: MEDIR CON UN EQUIPO MEGGER EL GRADO DE AISLAMIENTO DE LOS CABLES DE POTENCIA QUE CONECTAN DESDE LAS CANILLAS HASTA EL GABINETE DE CUCHILLAS DE PASO. SECCION CUCHILLAS DE PASO: CALIBRACION DE MECANISMOS DE APERTURA Y CIERRE, LUBRICACION Y VERIFICACION DE LA CORRECTA OPERACIÓN. SECCION INTERRUPTOR DE ACCION EN GRUPO CON CARGA: REVISION DE CAMARAS DE ARQUEO, REVISION DE CUCHILLAS PRINCIPALES, CALIBRACION DE PERCUTORES Y MECANISMOS DE DISPARO EN GRUPO, REVISION DE APARTARAYOS, CAMBIO DE 3 FUSIBLES DE POTENCIA. LIMPIEZA: LIMPIAR EL AREA QUE ALMACENA LOS COMPONENTES DE LA SUBESTACIÓN PARA ELIMINAR POLVO, SUCIEDAD Y RESIDUOS. REVISIÓN DE MECANISMOS: VERIFICAR EL ESTADO DE LOS MECANISMOS DE APERTURA Y CIERRE DE INTERRUPTORES, SECCIONADORES, Y OTROS DISPOSITIVOS, LIMPIARLOS, LUBRICARLOS Y AJUSTAR SI ES NECESARIO. REVISIÓN DE CONEXIONES: VERIFICAR EL ESTADO DE LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS Y DE LAS CONEXIONES A TIERRA, APRIETE DE PERNOS, Y LIMPIEZA DE BORNES. ANÁLISIS TERMOGRÁFICO: UTILIZAR TERMOGRAFÍA PARA DETECTAR POSIBLES PUNTOS CALIENTES Y PROBLEMAS DE CALENTAMIENTO QUE DEN COMO RESULTADO DESPUES DEL MANTENIMIENTO CON UNA CAMARA TERMOGRAFICA Y PERSONAL CERTIFICADO NIVEL 1. ASI COMO LAS ADECUACIONES NECESARIAS EN PISOS, MUROS, PLAFONES, TUBERIAS, CABLEADOS, CONEXIONES E INSTALACIONES. CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A UNIDAD, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR, CONEXION, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE UNIDAD, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, EL PROVEEDOR DEBERA DE CONTEMPLAR LA RENTA DE UNA PLANTA DE LUZ PORTATIL, PARA EVITAR DEJAR SIN SUMINISTRO ELECTRICO LAS AREAS DEL HOSPITAL, QUE INCLUYA MANIOBRA, FLETE Y PUESTA EN MARCHA.			
4	35700001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO TRANSFORMADOR 3F OA C/G 500 KVA 3 FASES 4 HILOS CONEXIONES: DELTA - ESTRELLA INCLUYE: CAMBIO DE BOBINAS, JUNTAS Y ACEITE DIELECTRICO, PINTURA GENERAL DEL TRANSFORMADOR, REPOTENCIACIÓN Y CAMBIO DE LOS INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE LA UNIDAD, LIMPIEZA Y RELLENO DE ACEITE. INSPECCIÓN VISUAL: REVISAR LA CARCASA DEL TRANSFORMADOR EN BUSCA DE SIGNOS DE DESGASTE, CORROSIÓN O DAÑO FÍSICO.	H.R.B. No.31 HUETAMO	1	SERVICIO



		PRUEBAS DE ACEITE: REALIZAR PRUEBAS DE RIGUIDES DIELECTRICA, ACIDES Y HUMEDAD. DEVANADOS: REALIZAR LOS EMBOBINADOS DE LAS PIERNAS DE MEDIA TENSION EN RELACION DE TRANSFORMACION EN EL PRIMARIO A LA TENSION DE LA ACOMETIDA (13.2 KV), REALIZAR LOS EMBOBINADOS DE LAS PIERNAS DE BAJA TENSION EN RELACION A LA TRANSFORMACION DE LOS DEVANADOS DEL SECUNDARIO (220 TRIFASICO 4 H). CAMBIO DE BOQUILLAS DE MEDIA Y BAJA TENSION (H1, H2, H3) Y (X0,X1,X2,X3). CAMBIO DE FLOTADOR CON INDICADOR DEL NIVEL DE ACEITE DIELECTRICO INTERNO DEL TRANSFORMADOR. CAMBIO DE TERMOMETRO ANALOGICO DE TEMPERATURA INTERNA DEL TRANSFORMADOR. CAMBIO DE VALVULA SUPERIOR E INFERIOR DE REGENERACION DE ACEITE DIELECTRICO, Y CAMBIO DE VALVULA DE MUESTREO. CAMBIO DE MANOBACUOMETRO PARA MEDICION DE PRESIONES INTERNAS DEL TRANSFORMADOR. CAMBIO DE ACEITE DIELECTRICO, CON UNA CAPACIDAD DE AISLAMIENTO MINIMA DE 35 KV. REPARACIÓN DE FUGAS EXISTENTES ANTES DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO. REPARACION DE MECANISMOS INTERNOS (TAPS) PUNTOS DE CONEXIÓN EN EL DEVANADO PRIMARIO PARA QUE SE PERMITA AJUSTAR EL VOLTAJE DEL DEVANADO SECUNDARIO. ENTREGAR UN CERTIFICADO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO REALIZADO POR UNA INSTITUCION QUE CUENTE CON CERTIFICACION "ANCE" DONDE DESCRIBA LAS PRUEBAS A QUE FUE SOMETIDO EL TRANSFORMADOR DESPUES DE REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL FIN DE GARANTIZAR EL SERVICIO ININTERRUMPIDO DE LA UNIDAD. (ESTE MINIMO DEBE DE CONTENER PRUEBAS DE GRADO DE AISLAMIENTO, RIGIDEZ DIELECTRICA, CONTENIDO DE HUMEDAD, FACTOR DE POTENCIA, ACIDES Y TENSION INTERFACIAL). ASI COMO LAS ADECUACIONES NECESARIAS EN PISOS, MUROS, PLAFONES, TUBERIAS, CABLEADOS, CONEXIONES E INSTALACIONES. CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A UNIDAD, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR, CONEXION, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE UNIDAD, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.			
--	--	--	--	--	--





		PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, EL PROVEEDOR DEBERA DE CONTEMPLAR LA RENTA DE UNA PLANTA DE LUZ PORTATIL, PARA EVITAR DEJAR SIN SUMINISTRO ELECTRICO LAS AREAS DEL HOSPITAL, QUE INCLUYA MANIOBRA, FLETE Y PUESTA EN MARCHA.			
5	35700001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO A BANCO DE CAPACITORES AUTOMATICOS PARA CORRECCION DE FACTOR DE POTENCIA, DE TIPO DE CONDENSADORES DE ALUMINIO, FRECUENCIA 60 HZ, CON CAPACIDAD DE 50 KVAR, VOLTAJE DE DISEÑO DE 480 VCA, FRECUENCIA NOMINAL A 60 HZ, CONEXION INTERNA CON 3 FASES, CONFIGURACION DELTA, CON TEMPERATURA STANDARD DE ESTADO TRABAJO DE -40 C A +50C, INCLUYE: CABLEADO ELECTRICO, TUBERIA DE PARED GRUESA, TIERRA FISICA, INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS, CAMBIO DE PANTALLA DE CONTROL, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE TODOS LOS MATERIALES Y DEMAS ACCESORIOS Y REFACCIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACION, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD, MANO DE OBRA, PRUEBAS DE ARRANQUE, LIBRANZA ELECTRICA, CAPACITACION Y LIMPIEZA FINAL. ASI COMO LAS ADECUACIONES NECESARIAS EN PISOS, MUROS, PLAFONES, TUBERIAS, CABLEADOS, CONEXIONES E INSTALACIONES. CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A UNIDAD, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR, CONEXION, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE UNIDAD, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	H.R.B. No.31 HUETAMO	1	SERVICIO
6	35700001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO A PARARRAYOS, INCLUYE: PRUEBA DE CABEZAL DEL PARARRAYOS: REVISAR SI ESTÁ EN BUEN ESTADO, SIN CORROSIÓN O DAÑOS. MANTENIMIENTO DE AMARRES Y CONEXIONES: ASEGURARSE DE QUE ESTÉN FIRMES Y NO ESTÉN CORROÍDOS. PRUEBA DE CABLE CONDUCTOR: VERIFICAR SU INTEGRIDAD, BUSCAR SIGNOS DE DESGASTE O ROTURA, Y REVISAR LAS CONEXIONES. PUESTA A TIERRA: INSPECCIONAR EL ESTADO DE LOS ELECTRODOS, CABLES Y CONEXIONES. MANTENIMIENTO DE CONTADOR DE RAYOS: VERIFICAR SI ESTÁ FUNCIONANDO CORRECTAMENTE. MEDICIONES: RESISTENCIA DE LA PUESTA A TIERRA: MEDIR LA RESISTENCIA Y ASEGURAR QUE NO EXCEDA LOS 10 OHMIOS. CONTINUIDAD ELÉCTRICA: VERIFICAR LA CONTINUIDAD ENTRE EL CABEZAL, LAS BAJANTES Y LA PUESTA A TIERRA.	H.R.B. No.31 HUETAMO	1	SERVICIO





		ASI COMO LAS ADECUACIONES NECESARIAS EN PISOS, MUROS, PLAFONES, TUBERIAS, CABLEADOS, CONEXIONES E INSTALACIONES. CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A UNIDAD, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR, CONEXION, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE UNIDAD, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.			
7	35700001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO A TIERRAS TIPO FARADAY. INCLUYE: MEDICIÓN: RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA: MEDICIÓN DE LA RESISTENCIA DEL SPT PARA GARANTIZAR QUE SEA MENOR A LOS VALORES DE DISEÑO Y QUE CUMPLA CON LAS NORMAS. CONTINUIDAD: VERIFICACIÓN DE LA CONTINUIDAD DE LOS CONDUCTORES Y CONEXIONES DEL SPT PARA ASEGURAR UN FLUJO ADECUADO DE CORRIENTE DE FALLA. REPARACIÓN: REEMPLAZO DE COMPONENTES DAÑADOS. REAPRIETE DE CONEXIONES. APLICACIÓN DE COMPUESTOS PARA MEJORAR LA CONDUCTIVIDAD DEL TERRENO (EN ALGUNOS CASOS). REGISTRO: DOCUMENTACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, INCLUYENDO LOS RESULTADOS DE LAS MEDICIONES Y LAS REPARACIONES REALIZADAS. ASI COMO LAS ADECUACIONES NECESARIAS EN PISOS, MUROS, PLAFONES, TUBERIAS, CABLEADOS, CONEXIONES E INSTALACIONES. CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A UNIDAD, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR, CONEXION, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE UNIDAD, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. MANTENIMIENTO CORRECTIVO A PARARRAYOS, PRUEBA DE CABEZAL DEL PARARRAYOS: REVISAR SI ESTÁ EN BUEN ESTADO, SIN CORROSIÓN O DAÑOS. MANTENIMIENTO DE AMARRES Y CONEXIONES: ASEGURARSE DE QUE ESTÉN FIRMES Y NO ESTÉN CORROÍDOS. PRUEBA DE CABLE CONDUCTOR: VERIFICAR SU INTEGRIDAD, BUSCAR SIGNOS DE DESGASTE O ROTURA, Y REVISAR LAS CONEXIONES. PUESTA A TIERRA: INSPECCIONAR EL ESTADO DE LOS ELECTRODOS, CABLES Y CONEXIONES.	H.R.B. No.31 HUETAMO	1	SERVICIO





		MANTENIMIENTO DE CONTADOR DE RAYOS: VERIFICAR SI ESTÁ FUNCIONANDO CORRECTAMENTE. MEDICIONES: RESISTENCIA DE LA PUESTA A TIERRA: MEDIR LA RESISTENCIA Y ASEGURAR QUE NO EXCEDA LOS 10 OHMIOS. CONTINUIDAD ELÉCTRICA: VERIFICAR LA CONTINUIDAD ENTRE EL CABEZAL, LAS BAJANTES Y LA PUESTA A TIERRA. ASI COMO LAS ADECUACIONES NECESARIAS EN PISOS, MUROS, PLAFONES, TUBERÍAS, CABLEADOS, CONEXIONES E INSTALACIONES. CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A UNIDAD, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR, CONEXION, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE UNIDAD, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.			
8	35700001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO SUBESTACION ELECTRICA EN GABINETES TIPO SUBESTACIÓN COMPACTA HASTA 34KV, PARA MEDIA TENSIÓN NEMA 1 3 HILOS , 60 HZ., CON BUSS PRINCIPAL DE COBRE ELECTROLITICO ACABADO EN GRIS ANSI 61 EN PINTURA EN POLVO HORNEADA , PREVIO TRATAMIENTO DE DESENGRASADO, DESOXIDADO, CELDA DE ACOMETIDA, VERIFICACION DE CABLES TIPO XLP SUBTERRANEO, ADEMAS EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A CUCHILLAS DE PASO DE ACCIONAMIENTO EN GRUPO SIN CARGA, INTERRUPTOR DE POTENCIA DE ACCIONAMIENTO EN GRUPO TRIPOLAR CON CARGA Y ACOPLAMIENTO, VERIFICAR EL AISLAMIENTO DE LOS BUSES COLECTORES EN MEDIA TENSIÓN, VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LOS AISLADORES TIPO SOPORTE DEL BUS, VERIFICACIÓN DE CONEXIÓN A TIERRA CONECTADA A CADA GABIENTE DE LA TIERRA FÍSICA EXISTENTE EN LA SUBESTACION, VERIFICACIÓN DE CONEXIÓN A TIERRA DE LAS PANTALLAS ELECTROSTÁTICAS DE LOS CABLES DE ENERGÍA DE MEDIA TENSIÓN QUE LLEGAN EN LA SECCIÓN ACOMETIDA DEL TABLERO, AJUSTE Y CALIBRACION DE LOS MECANISMOS QUE ESTAS SECCIONES IMPLICAN ASEGURANDO LA OPERACIÓN CORRECTA. REVISIÓN VISUAL GENERAL DEL EQUIPO SUBESTACION ELECTRICA HASTA 34KV PARA: REALIZAR EL DICTAMEN INICIAL DEL ESTADO DE LA SUBESTACION Y REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS CORRESPONDIENTES A DICHO EQUIPO EN SUS DIFERENTES SECCIONES, INCLUYENDO LAS REFACCIONES NECESARIAS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA GRARANTIZAR A BIEN DEL INSTITUTO UN TRABAJO DE CALIDAD COLOCANDO DE SER NECESARIO LA SEÑALIZACION REQUERIDA.	H.R.B. No. 33 TUXPAN	1	SERVICIO





		SECCION DE ACOMETIDA: MEDIR CON UN EQUIPO MEGGER EL GRADO DE AISLAMIENTO DE LOS CABLES DE POTENCIA QUE CONECTAN DESDE LAS CANILLAS HASTA EL GABINETE DE CUCHILLAS DE PASO. SECCION CUCHILLAS DE PASO: CALIBRACION DE MECANISMOS DE APERTURA Y CIERRE, LUBRICACION Y VERIFICACION DE LA CORRECTA OPERACIÓN. SECCION INTERRUPTOR DE ACCION EN GRUPO CON CARGA: REVISION DE CAMARAS DE ARQUEO, REVISION DE CUCHILLAS PRINCIPALES, CALIBRACION DE PERCUTORES Y MECANISMOS DE DISPARO EN GRUPO, REVISION DE APARTARAYOS, CAMBIO DE 3 FUSIBLES DE POTENCIA. LIMPIEZA: LIMPIAR EL AREA QUE ALMACENA LOS COMPONENTES DE LA SUBESTACIÓN PARA ELIMINAR POLVO, SUCIEDAD Y RESIDUOS. REVISIÓN DE MECANISMOS: VERIFICAR EL ESTADO DE LOS MECANISMOS DE APERTURA Y CIERRE DE INTERRUPTORES, SECCIONADORES, Y OTROS DISPOSITIVOS, LIMPIARLOS, LUBRICARLOS Y AJUSTAR SI ES NECESARIO. REVISIÓN DE CONEXIONES: VERIFICAR EL ESTADO DE LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS Y DE LAS CONEXIONES A TIERRA, APRIETE DE PERNOS, Y LIMPIEZA DE BORNES. ANÁLISIS TERMOGRÁFICO: UTILIZAR TERMOGRAFÍA PARA DETECTAR POSIBLES PUNTOS CALIENTES Y PROBLEMAS DE CALENTAMIENTO QUE DEN COMO RESULTADO DESPUES DEL MANTENIMIENTO CON UNA CAMARA TERMOGRAFICA Y PERSONAL CERTIFICADO NIVEL 1. ASI COMO LAS ADECUACIONES NECESARIAS EN PISOS, MUROS, PLAFONES, TUBERIAS, CABLEADOS, CONEXIONES E INSTALACIONES. CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A UNIDAD, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR, CONEXION, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE UNIDAD, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, EL PROVEEDOR DEBERA DE CONTEMPLAR LA RENTA DE UNA PLANTA DE LUZ PORTATIL, PARA EVITAR DEJAR SIN SUMINSTRO ELECTRICO LAS AREAS DEL HOSPITAL, QUE INCLUYA MANIOBRA, FLETE Y PUESTA EN MARCHA.			
9	35700001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO TRANSFORMADOR 3F OA C/G 500 KVA 3 FASES 4 HILOS CONEXIONES: DELTA - ESTRELLA INCLUYE: CAMBIO DE BOBINAS, JUNTAS Y ACEITE DIELECTRICO, PINTURA GENERAL DEL TRANSFORMADOR, REPOTENCIACIÓN Y CAMBIO DE LOS INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE LA UNIDAD, LIMPIEZA Y RELLENO DE ACEITE. INSPECCIÓN VISUAL: REVISAR LA CARCASA DEL TRANSFORMADOR EN BUSCA DE SIGNOS DE DESGASTE, CORROSIÓN O DAÑO FÍSICO.	H.R.B. No. 33 TUXPAN	1	SERVICIO



X



		PRUEBAS DE ACEITE: REALIZAR PRUEBAS DE RIGUIDES DIELECTRICA, ACIDES Y HUMEDAD. DEVANADOS: REALIZAR LOS EMBOBINADOS DE LAS PIERNAS DE MEDIA TENSION EN RELACION DE TRANSFORMACION EN EL PRIMARIO A LA TENSION DE LA ACOMETIDA (13.2 KV), REALIZAR LOS EMBOBINADOS DE LAS PIERNAS DE BAJA TENSION EN RELACION A LA TRANSFORMACION DE LOS DEVANADOS DEL SECUNDARIO (220 TRIFASICO 4 H). CAMBIO DE BOQUILLAS DE MEDIA Y BAJA TENSION (H1, H2, H3) Y (X0,X1,X2,X3) . CAMBIO DE FLOTADOR CON INDICADOR DEL NIVEL DE ACEITE DIELECTRICO INTERNO DEL TRANSFORMADOR. CAMBIO DE TERMOMETRO ANALOGICO DE TEMPERATURA INTERNA DEL TRANSFORMADOR. CAMBIO DE VALVULA SUPERIOR E INFERIOR DE REGENERACION DE ACEITE DIELECTRICO, Y CAMBIO DE VALVULA DE MUESTREO. CAMBIO DE MANOBACUOMETRO PARA MEDICION DE PRESIONES INTERNAS DEL TRANSFORMADOR. CAMBIO DE ACEITE DIELECTRICO, CON UNA CAPACIDAD DE AISLAMIENTO MINIMA DE 35 KV. REPARACIÓN DE FUGAS EXISTENTES ANTES DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO. REPARACION DE MECANISMOS INTERNOS (TAPS) PUNTOS DE CONEXIÓN EN EL DEVANADO PRIMARIO PARA QUE SE PERMITA AJUSTAR EL VOLTAJE DEL DEVANADO SECUNDARIO. ENTREGAR UN CERTIFICADO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO REALIZADO POR UNA INSTITUCION QUE CUENTE CON CERTIFICACION "ANCE" DONDE DESCRIBA LAS PRUEBAS A QUE FUE SOMETIDO EL TRANSFORMADOR DESPUES DE REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL FIN DE GARANTIZAR EL SERVICIO ININTERRUMPIDO DE LA UNIDAD. (ESTE MINIMO DEBE DE CONTENER PRUEBAS DE GRADO DE AISLAMIENTO, RIGIDEZ DIELECTRICA, CONTENIDO DE HUMEDAD, FACTOR DE POTENCIA, ACIDES Y TENSION INTERFACIAL). ASI COMO LAS ADECUACIONES NECESARIAS EN PISOS, MUROS, PLAFONES, TUBERIAS, CABLEADOS, CONEXIONES E INSTALACIONES. CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A UNIDAD, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR, CONEXION, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE UNIDAD, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.			
--	--	---	--	--	--





			PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, EL PROVEEDOR DEBERA DE CONTEMPLAR LA RENTA DE UNA PLANTA DE LUZ PORTATIL, PARA EVITAR DEJAR SIN SUMINSTRO ELECTRICO LAS AREAS DEL HOSPITAL, QUE INCLUYA MANIOBRA, FLETE Y PUESTA EN MARCHA.			
10	35700001		MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO TRANSFORMADOR 3F OA C/G 500 KVA 3 FASES 4 HILOS CONEXIONES: DELTA - ESTRELLA INCLUYE: CAMBIO DE BOBINAS, JUNTAS Y ACEITE DIELECTRICO, PINTURA GENERAL DEL TRANSFORMADOR, REPOTENCIACIÓN Y CAMBIO DE LOS INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE LA UNIDAD, LIMPIEZA Y RELLENO DE ACEITE. INSPECCIÓN VISUAL: REVISAR LA CARCASA DEL TRANSFORMADOR EN BUSCA DE SIGNOS DE DESGASTE, CORROSIÓN O DAÑO FÍSICO. PRUEBAS DE ACEITE: REALIZAR PRUEBAS DE RIGUIDES DIELECTRICA, ACIDES Y HUMEDAD. DEVANADOS: REALIZAR LOS EMBOBINADOS DE LAS PIERNAS DE MEDIA TENSION EN RELACION DE TRANSFORMACION EN EL PRIMARIO A LA TENSION DE LA ACOMETIDA (13.2 KV), REALIZAR LOS EMBOBINADOS DE LAS PIERNAS DE BAJA TENSION EN RELACION A LA TRANSFORMACION DE LOS DEVANADOS DEL SECUNDARIO (220 TRIFASICO 4 H). CAMBIO DE BOQUILLAS DE MEDIA Y BAJA TENSION (H1, H2, H3) Y (X0,X1,X2,X3) . CAMBIO DE FLOTADOR CON INDICADOR DEL NIVEL DE ACEITE DIELECTRICO INTERNO DEL TRANSFORMADOR. CAMBIO DE TERMOMETRO ANALOGICO DE TEMPERATURA INTERNA DEL TRANSFORMADOR. CAMBIO DE VALVULA SUPERIOR E INFERIOR DE REGENERACION DE ACEITE DIELECTRICO, Y CAMBIO DE VALVULA DE MUESTREO. CAMBIO DE MANOBACUOMETRO PARA MEDICION DE PRESIONES INTERNAS DEL TRANSFORMADOR. CAMBIO DE ACEITE DIELECTRICO, CON UNA CAPACIDAD DE AISLAMIENTO MINIMA DE 35 KV. REPARACIÓN DE FUGAS EXISTENTES ANTES DEL MANTENIMIENTO CORRECTICO. REPARACION DE MECANISMOS INTERNOS (TAPS) PUNTOS DE CONEXIÓN EN EL DEVANADO PRIMARIO PARA QUE SE PERMITA AJUSTAR EL VOLTAJE DEL DEVANADO SECUNDARIO.	H.R.B. No.46 COALCOMÁN	1	SERVICIO





		ENTREGAR UN CERTIFICADO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO REALIZADO POR UNA INSTITUCION QUE CUENTE CON CERTIFICACION "ANCE" DONDE DESCRIBA LAS PRUEBAS A QUE FUE SOMETIDO EL TRANSFORMADOR DESPUES DE REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL FIN DE GARANTIZAR EL SERVICIO ININTERRUMPIDO DE LA UNIDAD. (ESTE MINIMO DEBE DE CONTENER PRUEBAS DE GRADO DE AISLAMIENTO, RIGIDEZ DIELECTRICA, CONTENIDO DE HUMEDAD, FACTOR DE POTENCIA, ACIDES Y TENSION INTERFACIAL). ASI COMO LAS ADECUACIONES NECESARIAS EN PISOS, MUROS, PLAFONES, TUBERIAS, CABLEADOS, CONEXIONES E INSTALACIONES. CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A UNIDAD, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR, CONEXION, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE UNIDAD, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, EL PROVEEDOR DEBERA DE CONTEMPLAR LA RENTA DE UNA PLANTA DE LUZ PORTATIL, PARA EVITAR DEJAR SIN SUMINISTRO ELECTRICO LAS AREAS DEL HOSPITAL, QUE INCLUYA MANIOBRA, FLETE Y PUESTA EN MARCHA.			
11	35700001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO SUBESTACION ELECTRICA EN GABINETES TIPO SUBESTACION COMPACTA HASTA 34KV ,PARA MEDIA TENSION NEMA 1 3 HILOS , 60 HZ, CON BUSS PRINCIPAL DE COBRE ELECTROLITICO ACABADO EN GRIS ANSI 61 EN PINTURA EN POLVO HORNEADA , PREVIO TRATAMIENTO DE DESENGRASADO, DESOXIDADO, CELDA DE ACOMETIDA, VERIFICACION DE CABLES TIPO XLP SUBTERRANEO, ADEMAS EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A CUCHILLAS DE PASO DE ACCIONAMIENTO EN GRUPO SIN CARGA, INTERRUPTOR DE POTENCIA DE ACCIONAMIENTO EN GRUPO TRIPOLAR CON CARGA Y ACOPLAMIENTO, VERIFICAR EL AISLAMIENTO DE LOS BUSES COLECTORES EN MEDIA TENSION, VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LOS AISLADORES TIPO SOPORTE DEL BUS, VERIFICACIÓN DE CONEXIÓN A TIERRA CONECTADA A CADA GABIENTE DE LA TIERRA FISICA EXISTENTE EN LA SUBESTACION, VERIFICACIÓN DE CONEXIÓN A TIERRA DE LAS PANTALLAS ELECTROSTÁTICAS DE LOS CABLES DE ENERGÍA DE MEDIA TENSION QUE LLEGAN EN LA SECCIÓN ACOMETIDA DEL TABLERO, AJUSTE Y CALIBRACION DE LOS MECANISMOS QUE ESTAS SECCIONES IMPLICAN ASEGURANDO LA OPERACIÓN CORRECTA.	H.R.B. No.46 COALCOMÁN	1	SERVICIO





		REVISIÓN VISUAL GENERAL DEL EQUIPO SUBESTACION ELECTRICA HASTA 34KV PARA: REALIZAR EL DICTAMEN INICIAL DEL ESTADO DE LA SUBESTACION Y REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS CORRESPONDIENTES A DICHO EQUIPO EN SUS DIFERENTES SECCIONES, INCLUYENDO LAS REFACCIONES NECESARIAS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA GRARANTIZAR A BIEN DEL INSTITUTO UN TRABAJO DE CALIDAD COLOCANDO DE SER NECESARIO LA SEÑALIZACION REQUERIDA. SECCION DE ACOMETIDA: MEDIR CON UN EQUIPO MEGGER EL GRADO DE AISLAMIENTO DE LOS CABLES DE POTENCIA QUE CONECTAN DESDE LAS CANILLAS HASTA EL GABINETE DE CUCHILLAS DE PASO. SECCION CUCHILLAS DE PASO: CALIBRACION DE MECANISMOS DE APERTURA Y CIERRE, LUBRICACION Y VERIFICACION DE LA CORRECTA OPERACIÓN. SECCION INTERRUPTOR DE ACCION EN GRUPO CON CARGA: REVISION DE CAMARAS DE ARQUEO, REVISION DE CUCHILLAS PRINCIPALES, CALIBRACION DE PERCUTORES Y MECANISMOS DE DISPARO EN GRUPO, REVISION DE APARTARAYOS, CAMBIO DE 3 FUSIBLES DE POTENCIA. LIMPIEZA: LIMPIAR EL AREA QUE ALMACENA LOS COMPONENTES DE LA SUBESTACIÓN PARA ELIMINAR POLVO, SUCIEDAD Y RESIDUOS. REVISIÓN DE MECANISMOS: VERIFICAR EL ESTADO DE LOS MECANISMOS DE APERTURA Y CIERRE DE INTERRUPTORES, SECCIONADORES, Y OTROS DISPOSITIVOS, LIMPIARLOS, LUBRICARLOS Y AJUSTAR SI ES NECESARIO. REVISIÓN DE CONEXIONES: VERIFICAR EL ESTADO DE LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS Y DE LAS CONEXIONES A TIERRA, APRIETE DE PERNOS, Y LIMPIEZA DE BORNES. ANÁLISIS TERMOGRÁFICO: UTILIZAR TERMOGRAFÍA PARA DETECTAR POSIBLES PUNTOS CALIENTES Y PROBLEMAS DE CALENTAMIENTO QUE DEN COMO RESULTADO DESPUES DEL MANTENIMIENTO CON UNA CAMARA TERMOGRAFICA Y PERSONAL CERTIFICADO NIVEL 1. ASI COMO LAS ADECUACIONES NECESARIAS EN PISOS, MUROS, PLAFONES, TUBERIAS, CABLEADOS, CONEXIONES E INSTALACIONES. CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A UNIDAD, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR, CONEXION, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE UNIDAD, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, EL PROVEEDOR DEBERA DE CONTEMPLAR LA RENTA DE UNA PLANTA DE LUZ PORTATIL, PARA EVITAR DEJAR SIN SUMINSTRO ELECTRICO LAS AREAS DEL HOSPITAL, QUE INCLUYA MANIOBRA, FLETE Y PUESTA EN MARCHA.			
--	--	---	--	--	--





12	35700001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO A BANCO DE CAPACITORES AUTOMATICOS PARA CORRECCION DE FACTOR DE POTENCIA, DE TIPO DE CONDENSADORES DE ALUMINIO, FRECUENCIA 60 HZ, CON CAPACIDAD DE 30 KVAR, VOLTAJE DE DISEÑO DE 480 VCA, FRECUENCIA NOMINAL A 60 HZ, CONEXION INTERNA CON 3 FASES, CONFIGURACION DELTA, CON TEMPERATURA STANDARD DE ESTADO TRABAJO DE -40 C A +50C, INCLUYE: CABLEADO ELECTRICO, TUBERIA DE PARED GRUESA, TIERRA FISICA, INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS, CAMBIO DE PANTALLA DE CONTROL, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE TODOS LOS MATERIALES Y DEMAS ACCESORIOS Y REFACCIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACION, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD, MANO DE OBRA, PRUEBAS DE ARRANQUE, LIBRANZA ELECTRICA, CAPACITACION Y LIMPIEZA FINAL. ASI COMO LAS ADECUACIONES NECESARIAS EN PISOS, MUROS, PLAFONES, TUBERIAS, CABLEADOS, CONEXIONES E INSTALACIONES. CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A UNIDAD, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR, CONEXION, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE UNIDAD, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	H.R.B. No.46 COALCOMÁN	1	SERVICIO
13	35700001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO A TABLEROS DE NORMAL Y DE EMERGENCIA 3F-4H 60HZ BARRAS COBRE PLATEADO BARRA DE NEUTRO 100% MAXIMA CORRIENTE DE FALLA DISPONIBLE (RMS)-65 KA GABINETE TIPO 1 PARA USAR EN INTERIOR. REVISAR EL TABLERO EN BUSCA DE DAÑOS VISIBLES, CONEXIONES FLOJAS, CORROSIÓN O SIGNOS DE CALENTAMIENTO. LIMPIEZA: ELIMINAR POLVO Y SUCIEDAD ACUMULADA CON UN CEPILLO SUAVE, ASPIRADORA O AIRE COMPRIMIDO. VERIFICACIÓN DE CONEXIONES: ASEGURARSE DE QUE TODAS LAS CONEXIONES ESTÉN BIEN APRETADAS Y QUE NO HAYA CONEXIONES FLOJAS O DAÑADAS, GARANTIZANDO LA CONDUCTIVIDAD ELECTRICA. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO: VERIFICAR QUE LOS INTERRUPTORES, CONTACTORES Y OTROS DISPOSITIVOS FUNCIONEN CORRECTAMENTE. MEDICIONES: REALIZAR MEDICIONES ELÉCTRICAS PARA VERIFICAR EL ESTADO DE LOS COMPONENTES. ANÁLISIS TERMOGRÁFICO: UTILIZAR TERMOGRAFÍA PARA DETECTAR POSIBLES PUNTOS CALIENTES Y PROBLEMAS DE CALENTAMIENTO ANÁLISIS TERMOGRÁFICO: UTILIZAR TERMOGRAFÍA PARA DETECTAR POSIBLES PUNTOS CALIENTES Y PROBLEMAS DE CALENTAMIENTO CON CAMARA TERMOGRAFICA Y PERSONAL CERTIFICADO NIVEL	H.R.B. No.46 COALCOMÁN	1	SERVICIO



		1. REVISAR LA INTEGRIDAD DE LOS CABLES, BUSCANDO SIGNOS DE DAÑO COMO CORTES, DESGASTE, SOBRECALENTAMIENTO, O AISLAMIENTO DETERIORADO. LIMPIEZA: ELIMINAR LA SUCIEDAD, POLVO Y HUMEDAD QUE PUEDAN AFECTAR EL RENDIMIENTO Y LA SEGURIDAD DE LOS CABLES. REPARACIÓN: ARREGLAR CABLES DAÑADOS, UTILIZANDO MATERIALES DE CALIDAD Y SIGUIENDO LAS NORMAS DE SEGURIDAD. REEMPLAZO: SUSTITUIR CABLES QUE NO SE PUEDAN REPARAR O QUE ESTÉN EN MUY MAL ESTADO. AISLAMIENTO Y PROTECCIÓN: ASEGURAR QUE LOS CABLES ESTÉN ADECUADAMENTE AISLADOS Y PROTEGIDOS DE FACTORES EXTERNOS, COMO HUMEDAD, CALOR, O GOLPES. ASI COMO LAS ADECUACIONES NECESARIAS EN PISOS, MUROS, PLAFONES, TUBERIAS, CABLEADOS, CONEXIONES E INSTALACIONES. CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A UNIDAD, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR, CONEXION, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE UNIDAD, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, EL PROVEEDOR DEBERA DE CONTEMPLAR LA RENTA DE UNA PLANTA DE LUZ PORTATIL, PARA EVITAR DEJAR SIN SUMINSTRO ELECTRICO LAS AREAS DEL HOSPITAL, QUE INCLUYA MANIOBRA, FLETE Y PUESTA EN MARCHA.			
--	--	--	--	--	--



			MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO SUBESTACION ELECTRICA EN GABINETES TIPO SUBESTACIÓN COMPACTA HASTA 34KV, PARA MEDIA TENSIÓN NEMA 1 3 HILOS , 60 HZ., CON BUSS PRINCIPAL DE COBRE ELECTROLITICO ACABADO EN GRIS ANSI 61 EN PINTURA EN POLVO HORNEADA , PREVIO TRATAMIENTO DE DESENGRASADO, DESOXIDADO, CELDA DE ACOMETIDA, VERIFICACION DE CABLES TIPO XLP SUBTERRANEO, ADEMAS EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A CUCHILLAS DE PASO DE ACCIONAMIENTO EN GRUPO SIN CARGA, INTERRUPTOR DE POTENCIA DE ACCIONAMIENTO EN GRUPO TRIPOLAR CON CARGA Y ACOPLAMIENTO, VERIFICAR EL AISLAMIENTO DE LOS BUSES COLECTORES EN MEDIA TENSIÓN, VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LOS AISLADORES TIPO SOPORTE DEL BUS, VERIFICACIÓN DE CONEXIÓN A TIERRA CONECTADA A CADA GABIENTE DE LA TIERRA FISICA EXISTENTE EN LA SUBESTACION, VERIFICACIÓN DE CONEXIÓN A TIERRA DE LAS PANTALLAS ELECTROSTÁTICAS DE LOS CABLES DE ENERGÍA DE MEDIA TENSIÓN QUE LLEGAN EN LA SECCIÓN ACOMETIDA DEL TABLERO, AJUSTE Y CALIBRACION DE LOS MECANISMOS QUE ESTAS SECCIONES IMPLICAN ASEGURANDO LA OPERACIÓN CORRECTA. REVISIÓN VISUAL GENERAL DEL EQUIPO SUBESTACION ELECTRICA HASTA 34KV PARA: REALIZAR EL DICTAMEN INICIAL DEL ESTADO DE LA SUBESTACION Y REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS CORRESPONDIENTES A DICHO EQUIPO EN SUS DIFERENTES SECCIONES, INCLUYENDO LAS REFACCIONES NECESARIAS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA GRARANTIZAR A BIEN DEL INSTITUTO UN TRABAJO DE CALIDAD COLOCANDO DE SER NECESARIO LA SEÑALIZACION REQUERIDA. SECCION DE ACOMETIDA: MEDIR CON UN EQUIPO MEGGER EL GRADO DE AISLAMIENTO DE LOS CABLES DE POTENCIA QUE CONECTAN DESDE LAS CANILLAS HASTA EL GABINETE DE CUCHILLAS DE PASO. SECCION CUCHILLAS DE PASO: CALIBRACION DE MECANISMOS DE APERTURA Y CIERRE, LUBRICACION Y VERIFICACION DE LA CORRECTA OPERACIÓN. SECCION INTERRUPTOR DE ACCION EN GRUPO CON CARGA: REVISION DE CAMARAS DE ARQUEO, REVISION DE CUCHILLAS PRINCIPALES, CALIBRACION DE PERCUTORES Y MECANISMOS DE DISPARO EN GRUPO, REVISION DE APARTARAYOS, CAMBIO DE 3 FUSIBLES DE POTENCIA. LIMPIEZA: LIMPIAR EL AREA QUE ALMACENA LOS COMPONENTES DE LA SUBESTACIÓN PARA ELIMINAR POLVO, SUCIEDAD Y RESIDUOS. REVISIÓN DE MECANISMOS: VERIFICAR EL ESTADO DE LOS MECANISMOS DE APERTURA Y CIERRE DE INTERRUPTORES, SECCIONADORES, Y OTROS DISPOSITIVOS, LIMPIARLOS, LUBRICARLOS Y AJUSTAR SI ES NECESARIO. REVISIÓN DE CONEXIONES: VERIFICAR EL ESTADO DE LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS Y DE LAS CONEXIONES A TIERRA, APRIETE DE PERNOS, Y LIMPIEZA DE BORNES.			
14	35700001			H.R.B. VILLAMAR	1	SERVICIO





		ANÁLISIS TERMOGRÁFICO: UTILIZAR TERMOGRAFÍA PARA DETECTAR POSIBLES PUNTOS CALIENTES Y PROBLEMAS DE CALENTAMIENTO QUE DEN COMO RESULTADO DESPUES DEL MANTENIMIENTO CON UNA CAMARA TERMOGRAFICA Y PERSONAL CERTIFICADO NIVEL 1. ASI COMO LAS ADECUACIONES NECESARIAS EN PISOS, MUROS, PLAFONES, TUBERIAS, CABLEADOS, CONEXIONES E INSTALACIONES. CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A UNIDAD, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR, CONEXION, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE UNIDAD, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, EL PROVEEDOR DEBERA DE CONTEMPLAR LA RENTA DE UNA PLANTA DE LUZ PORTATIL, PARA EVITAR DEJAR SIN SUMINSTRO ELECTRICO LAS AREAS DEL HOSPITAL, QUE INCLUYA MANIOBRA, FLETE Y PUESTA EN MARCHA.			
15	35700001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO SUBESTACION ELECTRICA EN GABINETES TIPO SUBESTACIÓN COMPACTA HASTA 34KV, PARA MEDIA TENSIÓN NEMA 1 3 HILOS , 60 HZ.,CON BUSS PRINCIPAL DE COBRE ELECTROLITICO ACABADO EN GRIS ANSI 61 EN PINTURA EN POLVO HORNEADA , PREVIO TRATAMIENTO DE DESENGRASADO, DESOXIDADO, CELDA DE ACOMETIDA, VERIFICACION DE CABLES TIPO XLP SUBTERRANEO, ADEMAS EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A CUCHILLAS DE PASO DE ACCIONAMIENTO EN GRUPO SIN CARGA, INTERRUPTOR DE POTENCIA DE ACCIONAMIENTO EN GRUPO TRIPOLAR CON CARGA Y ACOPLAMIENTO, VERIFICAR EL AISLAMIENTO DE LOS BUSES COLECTORES EN MEDIA TENSIÓN, VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LOS AISLADORES TIPO SOPORTE DEL BUS, VERIFICACIÓN DE CONEXIÓN A TIERRA CONECTADA A CADA GABIENTE DE LA TIERRA FISICA EXISTENTE EN LA SUBESTACION, VERIFICACIÓN DE CONEXIÓN A TIERRA DE LAS PANTALLAS ELECTROSTÁTICAS DE LOS CABLES DE ENERGÍA DE MEDIA TENSIÓN QUE LLEGAN EN LA SECCIÓN ACOMETIDA DEL TABLERO, AJUSTE Y CALIBRACION DE LOS MECANISMOS QUE ESTAS SECCIONES IMPLICAN ASEGURANDO LA OPERACIÓN CORRECTA. REVISIÓN VISUAL GENERAL DEL EQUIPO SUBESTACION ELECTRICA HASTA 34KV PARA: REALIZAR EL DICTAMEN INICIAL DEL ESTADO DE LA SUBESTACION Y REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS CORRESPONDIENTES A DICHO EQUIPO EN SUS DIFERENTES SECCIONES, INCLUYENDO LAS REFACCIONES NECESARIAS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA GRARANTIZAR A BIEN DEL INSTITUTO UN TRABAJO DE CALIDAD COLOCANDO DE SER NECESARIO LA SEÑALIZACION REQUERIDA.	H.R.B. BUENA VISTA	1	SERVICIO



		SECCION DE ACOMETIDA: MEDIR CON UN EQUIPO MEGGER EL GRADO DE AISLAMIENTO DE LOS CABLES DE POTENCIA QUE CONECTAN DESDE LAS CANILLAS HASTA EL GABINETE DE CUCHILLAS DE PASO. SECCION CUCHILLAS DE PASO: CALIBRACION DE MECANISMOS DE APERTURA Y CIERRE, LUBRICACION Y VERIFICACION DE LA CORRECTA OPERACIÓN. SECCION INTERRUPTOR DE ACCION EN GRUPO CON CARGA: REVISION DE CAMARAS DE ARQUEO, REVISION DE CUCHILLAS PRINCIPALES, CALIBRACION DE PERCUTORES Y MECANISMOS DE DISPARO EN GRUPO, REVISION DE APARTARAYOS, CAMBIO DE 3 FUSIBLES DE POTENCIA. LIMPIEZA: LIMPIAR EL ÁREA QUE ALMACENA LOS COMPONENTES DE LA SUBESTACIÓN PARA ELIMINAR POLVO, SUCIEDAD Y RESIDUOS. REVISIÓN DE MECANISMOS: VERIFICAR EL ESTADO DE LOS MECANISMOS DE APERTURA Y CIERRE DE INTERRUPTORES, SECCIONADORES, Y OTROS DISPOSITIVOS, LIMPIARLOS, LUBRICARLOS Y AJUSTAR SI ES NECESARIO. REVISIÓN DE CONEXIONES: VERIFICAR EL ESTADO DE LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS Y DE LAS CONEXIONES A TIERRA, APRIETE DE PERNOS, Y LIMPIEZA DE BORNES. ANÁLISIS TERMOGRÁFICO: UTILIZAR TERMOGRAFÍA PARA DETECTAR POSIBLES PUNTOS CALIENTES Y PROBLEMAS DE CALENTAMIENTO QUE DEN COMO RESULTADO DESPUES DEL MANTENIMIENTO CON UNA CAMARA TERMOGRAFICA Y PERSONAL CERTIFICADO NIVEL 1. ASI COMO LAS ADECUACIONES NECESARIAS EN PISOS, MUROS, PLAFONES, TUBERIAS, CABLEADOS, CONEXIONES E INSTALACIONES. CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A UNIDAD, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR, CONEXION, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE UNIDAD, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, EL PROVEEDOR DEBERA DE CONTEMPLAR LA RENTA DE UNA PLANTA DE LUZ PORTATIL, PARA EVITAR DEJAR SIN SUMINISTRO ELECTRICO LAS AREAS DEL HOSPITAL, QUE INCLUYA MANIOBRA, FLETE Y PUESTA EN MARCHA.			
--	--	--	--	--	--

El Proveedor deberá manifestar bajo protesta de decir verdad en su propuesta económica:

- 1.- Su nacionalidad como empresa o persona física.
- 2.- País de origen de los bienes o servicios ofertados.
- 3.- Grado de contenido nacional.



2026
año de
**Margarita
Maza**



El Instituto deberá recibir los servicios, en la localidad de cada una de las unidades médico-administrativas que se detallan a continuación, en forma oportuna, eficiente, confiable y de calidad.

"Universo de inmuebles Médicos dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Región Michoacán"

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
HR 30 ARIO DE ROSALES	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Vacante	Residente de Conservación
HR 31 HUETAMO	SITA LIBRAMIENTO OTE. S/N, C.P. 61940, HUETAMO MICH.	Vacante	Residente de Conservación
HR 33 TUXPAN	SITA. CARRETERA TUXPAN ZITÁCUARO, KM 1.5 TUXPAN MICHOACÁN	Ing. Victor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación
HR 46 COALCOMÁN	SITA FRANCISCO J. MUJICA ESQUINA DR. L. MIGUEL SILVA S/N COALCOMÁN MICH.	Ing. José Luis González Jácome	Residente de Conservación
HR VILLAMAR	SITA CARRETERA SAHUAYO-ZAMORA #333 POBLACIÓN	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación
HR BUENAVISTA	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	Arq. Carlos Enrique Renteria Torres	Residente de Conservación

NOTA: EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (RESIDENTE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD) LE SERÁN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO CARGO DE RESIDENTE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.

Servicios de mantenimiento

El Prestador de servicio deberá acudir a la(s) Unidad(es) Médica(s) a solicitud expresa de la(s) misma(s), cada vez que le sea requerido para resolver la problemática relacionada con el mantenimiento correctivo durante la vigencia del contrato que se genere para la prestación del servicio.

Para las acciones y maniobras de desconexión y reconexión del servicio de los elementos principales del Sistema o Equipo que se trate; o de secciones o ramales de sus correspondientes redes de distribución eléctrica el Proveedor deberá anotar en la bitácora de servicio, así como avisar y coordinarse con el Residente de Conservación en la Unidad; y/o con las autoridades de la(s) Unidad(es) IMSS destino, con la finalidad de identificar la fecha y duración de los eventos y así como el de programar el momento idóneo para la desconexión y posterior reconexión del mismo, suprimiendo riesgos de falla de continuidad del servicio y minimizando el impacto y duración de una posible falla.



"El proveedor" deberá garantizar que su personal utilice el equipo de protección personal normado según NOM-017-STPS-2008 de acuerdo a cada área hospitalaria, donde sea necesario su ingreso por motivo de los mantenimientos, la dotación y el correcto uso de equipo de protección personal queda bajo responsabilidad de "El licitante", cualquier enfermedad o infección hospitalaria de la que pudiera contagiarse el trabajador por omisión o desconocimiento de estos procedimientos obligatorios, con motivo los mantenimientos.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica. En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

NO APLICA

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

NO APLICA

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

DEBERÁ ACREDITAR MEDIANTE CONSTANCIAS DE CAPACITACION, CERTIFICADOS, DIPLOMAS, CONSTANCIAS



DE CURSOS, ETC.. MEDIANTE LAS CUALES SE HAGA CONSTAR EL CONOCIMIENTO Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES NORMAS OFICIALES MEXICANAS

NOM-022-STPS-2015 ELECTRICIDAD ESTÁTICA EN LOS CENTROS DE TRABAJO-CONDICIONES DE SEGURIDAD.

NOM-017-STPS-2008 EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO.

NOM-001-SEDE-2012 INSTALACIONES ELECTRICAS

FORMATOS DC-3 "CONSTANCIAS DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

NO APLICA

FIRMA

ING. RAFAEL CEDENO PAREDES

TITULAR DEL DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIO GENERALES

ELABORÓ

ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES
N39 TEC. ESP. DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION



2026
año de
Margarita Maza



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación de los servicios de: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMAS DE CORRIENTE, PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN", DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"**.

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda

El inicio será **a partir de la emisión del fallo al 31 de diciembre del 2026.**

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario programa de entregas que corresponda.

Al inicio de la vigencia del contrato dentro de los 5 primeros días el Residente de Conservación, deberá proporcionar al LICITANTE el programa calendarizado a partir de la emisión del fallo hasta 20 días naturales posteriores, del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMAS DE CORRIENTE, PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN", DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"**, debiendo programar los mantenimientos correctivos para cada uno de los equipos descritos en el anexo técnico, dicho calendario deberá ser entregado al licitante debiendo contar con la firma del licitante y Firma de validación del Residente de Conservación.

Las fechas para la prestación del servicio, conforme al programa calendarizado podrá ser diferida de acuerdo a las actividades del HR No. 30 ARIO DE ROSALES, HR No.31 HUETAMO, HR No. 33 TUXPAN, HR No. 46 COALCOMAN, HR VILLAMAR Y HR BUENAVISTA, o del Residente de Conservación durante la vigencia del contrato, previo acuerdo entre el licitante y el área requirente, invariablemente se deberá realizar orden de servicio de mantenimiento correctivo con la fecha de programación calendarizada, expresando el motivo por lo cual no se pudo realizar el servicio calendarizado.

Los servicios se realizarán durante la vigencia del contrato, de lunes a domingo en horarios indicados por el Residente de Conservación.

El plazo para la atención de un servicio de mantenimiento correctivo derivado por vicio oculto, mala calidad de refacciones y/o mano de obra en los trabajos ejecutados de la partida del anexo técnico, será de 48 hrs, contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, misma que realizara el residente de conservación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMAS DE CORRIENTE, PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN", DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"**, al centro de servicio del licitante y mediante correo electrónico.





Para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMAS DE CORRIENTE, PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN", DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**", El licitante se obliga expresamente a prestar los servicios en el HR No. 30 ARIÑO DE ROSALES, HR No.31 HUETAMO, HR No. 33 TUXPAN, HR No. 46 COALCOMAN, HR VILLAMAR Y HR BUENAVISTA, inmuebles dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, descritos en el Anexo Técnico.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 99, 100 y 101 del RLAASSP.

En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.

En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.

Método binario.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El licitante deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

1. certificado de cursos de Seguridad Eléctrica en Hospitales e Instalación y Mantenimiento de los Sistemas Eléctricos de Aislamiento con base a la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012-Art.517.
2. Certificado de Pruebas a efectuar en instalaciones de sistemas de energía aislados conforme a la NOM-001-SEDE-2012, ARTÍCULO 517-30.
3. Registro REPSE (REGISTRO DE PRESTADORAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS).
4. Constancias de Habilidades Laborales DC3 de capacitación del personal propuesto para la ejecución de los servicios.
5. Carta de apoyo del fabricante y/o distribuidor mayoritario, debidamente firmada, donde especifique que dicho licitante cuenta con el apoyo del fabricante y/o distribuidor mayoritario, para otorgar los servicios y el suministro de refacciones nuevas y originales de acuerdo al manual del fabricante de la partida a licitar durante la vigencia del contrato
6. Deberá presentar en la visita a las instalaciones de los hospitales (inciso f), todos los equipos con sus respectivos certificados vigentes (no mayor a 1 año) acreditados ante la EMA o algún organismo que cumpla con las normas mexicanas o internacionales que cumplan con las normas ISO International Organization of Standardization para los equipos que serán utilizados en las mediciones, calibraciones y/o pruebas de cada uno de los equipos a licitar descritos en el anexo técnico (en caso de resultar adjudicado se podrán solicitar los documentos originales en cualquier momento por parte del instituto para corroborar la veracidad de dichos documentos).

Para el MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMAS DE CORRIENTE deberá presentar los siguientes



equipos con certificados vigentes:

- 1) DUCTER DE 200 AMP
- 2) FACTOR DE POTENCIA y TANGENTE DELTA DE 12 KV
- 3) EQUIPO DE POTENCIAL APLICADO VLF DE 60 KV
- 4) MEDIDOR DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO 10KV
- 5) MEDIDOR DE RESISTENCIA DE TIERRAS
- 6) PROBADOR DE FACTOR DE POTENCIA 1
- 7) PROBADOR DE RIGIDEZ DIELECTRICA EN ACEITE DIGITAL DE 60 KV
- 8) SISTEMA PORTATIL DE DIAGNOSTICO PG-TAD 62
- 9) EQUIPO DS_VLF TESTER

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones

El licitante deberá entregar en archivo digital los manuales en español de servicio del fabricante de equipo contemplado en el anexo técnico, lo anterior para verificar que las rutinas de mantenimiento correctivo con cambio de refacciones se realicen conforme al servicio del fabricante.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

El licitante deberá entregar constancia de visita (Anexo 1 A el cual se adjunta en la parte final del presente apartado, en hoja membretada, con sello de la unidad y firma del Residente de Conservación de Unidad), donde especifique que visitó las instalaciones y conoce las condiciones de los servicios a licitar, y presento la totalidad de los equipos de calibración con sus respectivos certificados descritos en el inciso d) y describiendo la cantidad de equipos presentados de cada punto enlistado en las partidas que desee participar, el participante deberá presentar por escrito los siguientes documentos en cada una de las visitas:

- Carta poder en hoja membretada de la empresa debidamente firmada donde el representante legal especifique el nombre y puesto de la persona que realizara la visita facultándolo para representar a la empresa.
- Manifiesto de interés de participar en el evento licitatorio (Acuse de envío a través de COMPRASMX).

Estos requisitos forman parte de las causales de desechamiento, por lo que deberá ser integrado en las propuestas electrónicas de los participantes, las constancias de visita a entregar deberán ser de las siguientes unidades:

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	FECHA Y HORA DE VISITA
---------------------------------	---------------------------	---	--	------------------------



HR 30 ARIO DE ROSALES	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Plaza Vacante	Residente de Conservación	Fecha de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el portal COMPRASMX, con horario de 08:00 a 16:00 hrs
HR 31 HUETAMO	SITA LIBRAMIENTO OTE. S/N, C.P. 61940, HUETAMO MICH.	Plaza Vacante	Residente de Conservación	Fecha de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el portal COMPRASMX, con horario de 08:00 a 16:00 hrs
HR 33 TUXPAN	Sita. Carretera Tuxpan Zitácuaro, Km 1.5 Tuxpan Michoacán	Ing. Victor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación	Fecha de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el portal COMPRASMX, con horario de 08:00 a 16:00 hrs
HR 46 COALCOMÁN	Sita Francisco J. Mujica Esquina Dr. L. Miguel Silva S/N Coalcomán Mich.	Ing. José Luis González Jácome	Residente de Conservación	Fecha de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el portal COMPRASMX, con horario de 08:00 a 16:00 hrs
HR VILLAMAR	Sita Carretera Sahuayo-Zamora #333 Población	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación	Fecha de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el portal COMPRASMX, con horario de 08:00 a 16:00 hrs
HR BUENAVISTA	Sita: Av Morelos Norte #2501 Cp 60500 Buenavista Tomatlán Mich.	Arq. Carlos Enrique Renteria Torres	Residente de Conservación	Fecha de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el portal COMPRASMX, con horario de 08:00 a 16:00 hrs
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES	SITA: AV. MADERO PONIETE #1200, COL CENTRO, C.P 58000 MORELIA, MICH.	Ing. Rafael Cedeño Paredes	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES	Fecha de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el portal COMPRASMX, con horario de 08:00 a 16:00 hrs

NOTA: PARA EL CASO DE LA VISITA AL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, SERA PARA MOSTRAR LOS EQUIPOS CON LOS CERTIFICADOS VIGENTES.



ANEXO 1A

CONSTANCIA DE VISITA A LAS INTALACIONES INSTITUCIONALES

MORELIA, Michoacán, XX de XXXX del 2026.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Presente.

ANEXO 1A

Mediante este conducto se hace constar que el C. XXXXXXXX XXX XXXXX, representante de la empresa XXXXXXXXXX, estuvo presente el día/mes/año a las 00:00 horas y participó en la visita al sitio donde se realizarán los servicios, conoce las condiciones de los equipos a licitar, objeto del procedimiento de N° XXXXXXXX XX XX, relativo a el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMAS DE CORRIENTE, PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN", DE LA EMISIÓN DEL TALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026".

SI/ NO/ (N/A)	DOCUMENTO SOLICITADO
	Presenta formato de interés de participación al presente evento, de ser requerido, de acuerdo con lo establecido en Términos y Condiciones
	Presenta equipos y certificados de calibración de ser requeridos, de acuerdo con lo establecido en Términos y Condiciones

Sello de la Unidad

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL LICITANTE"

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Jefe de Conservación

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante de la Empresa

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones del proveedor. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.



año de
Margarita
Maza



No aplica

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACIÓN	UNIDA DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
PENA CONVENCIONAL:			
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% DEL VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 10 DÍAS, 10 %.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
ATRASO EN LA FECHA DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS CON ATRASO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 10 DÍAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
DEDUCTIVA:			
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS PARCIALMENTE O DEFICIENTES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE CAPACITACION DE LOS SERVICIOS PROGRAMADOS	VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% DEL VALOR DEL SERVICIO DEL QUE DERIVA LA CAPACITACIÓN	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El Licitante deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad en hoja membretada y firmada por el representante legal, los datos de contacto para atención a reportes de fallas, especificando correo electrónico, número telefónico, extensión telefónica, domicilio para recibir notificaciones y horario de atención.

El plazo para la atención a reportes para un servicio de mantenimiento correctivo derivado por vicio oculto, mala calidad en refacciones y/o mano de obra en los trabajos ejecutados de las diferentes partida del anexo técnico, será de hasta 48 horas, contadas a partir de la hora de reporte de llaga del equipo, mismo que realizará el Residente de Conservación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMAS DE CORRIENTE, PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN", DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026", al centro de servicio del licitante y mediante correo electrónico.

El plazo para la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo derivados por vicios ocultos, mala calidad en refacciones y/o mano de obra en los trabajos ejecutados de las diferentes partidas del anexo técnico, será de 72 horas para cada MANTENIMIENTO CORRECTIVO SISTEMAS DE CORRIENTE.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del licitante, previa notificación del instituto.

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

Plazo para notificar al PROVEEDOR.

48 hrs, siendo esta notificación vía correo electrónico, el cual será proporcionado por el PROVEEDOR para la atención de reportes, debiendo responder dicho reporte y asignando un folio de seguimiento.

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien:

72 hrs a partir de la notificación para refacciones que hayan sido instaladas derivado de los servicios de mantenimiento correctivo conforme al manual de servicio del fabricante.

Periodo de garantía:

A partir de la fecha de recepción de cada servicio, hasta el 31 de Diciembre del 2026 y durante la vigencia de la póliza de fianza, en la cual se compromete a resarcir cualquier daño a los equipos (MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMAS DE CORRIENTE) derivado de la mala calidad de los servicios de mantenimiento correctivo en base a lo estipulado contractualmente.

Garantía de mano de obra y/o partes:

A partir de la fecha de recepción de cada servicio y hasta el 31 de Diciembre del 2026 y durante la vigencia de la póliza de fianza.

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL's. :

10% (porciento). Garantía de cumplimiento a través de fianza.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible





de pago, de conformidad al *"procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"*, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Documentos que deberán presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique:
 - Numero de Proveedor;
 - Numero de Contrato o número de orden de servicio;
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:

Para contrato:

Nivel Central, Delegación y UMAE:

- Persona administradora del contrato.

Firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, (http://172.24.81.105/Anexo2/consulta_de_anexo_3list.php?cmd=search&t=consulta_de_anexo_3&psearch=&psearchtype=); mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) misma que deberá ser vigente y positiva, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad al acuerdo acdo.as2.hct.270422/107.p.dir, publicado en el diario oficial de la federación el 22 de septiembre de 2022.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.



En caso de que el "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 135 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectué el pago de los bienes y/o servicios suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "EL INSTITUTO" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes y/o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clave, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx.

I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.





A partir del inicio de los servicios de mantenimiento y durante la vigencia del contrato, El licitante está obligado a realizar las siguientes acciones para dar cumplimiento con la comprobación y verificación de los servicios otorgados:

- 11) Orden de Servicio Del Departamento de Conservación como se indica en el **Anexo A**
- 12) Deberá entregar los servicios mediante el formato de ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN. **Anexo B**
- 13) El instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios realizados por el licitante que resulte adjudicado.
- 14) El Residente de conservación de unidad podrá realizar verificaciones a cada uno de los equipos a los cuales se les realizaran los servicios con el objeto que cumplan con las condiciones establecidas y estipuladas por el instituto y en su caso hacer las reclamaciones correspondientes.
- 15) El licitante deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal el listado del personal autorizado para firma de los servicios otorgados los cuales se reciben mediante el formato anexo A orden de servicio, anexo B acta entrega-recepción debiendo contar con el listado nombre completo del personal y firmada, copia de ine de cada uno así mismo deberá realizar la actualización del listado cada vez que se realice cambio de personal debiéndolo enviar al administrador del contrato cada vez que exista una modificación.

FACTURACIÓN OPORTUNA

Una vez recibidos los bienes o servicios “**el proveedor**” deberá entregar la documentación para verificación (orden de servicio anexo A y acta recepción del anexo B) y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y positiva y lo que refiera el “anexo 2 de la normatividad de pago”) en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el “anexo 2 de la normatividad de pago”. Previo a ser presentada la documentación susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios a partir de la emisión del fallo al mes de octubre; los CFDI de los meses de noviembre y diciembre deberán de presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas”.



ANEXO A "ORDEN DE SERVICIO"

Identificación de la Unidad		Identificación del Equipo, sistema o Instalación	Numero de Orden
Delegación:		Nombre:	
Unidad:		ID:	Origen:
Clave de la Unidad:		Ubicación Física:	Fecha de Emisión:
JCU:			Elaboro:

Técnico o Empresa	Condiciones en que se Encontró

Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecución			
			HORA INICIO		HORA TERMINO	TIEMPO REAL
Descripción Completa del Servicio			Materiales y Refacciones Empleados			

Condición final de funcionamiento		Recomendaciones		
Entrega del Servicio	Nombre:	Recibi de Conformidad	Nombre:	Fecha Entrega
	No. Matricula o Contrato		No. MATRICULA	
	Firma:		Firma:	





ANEXO B "ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEFATURA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE _____, MICHOACÁN EL DÍA _____ EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR OTRA PARTE EL DÍA _____ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, _____ PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL _____ POR UN IMPORTE TOTAL DE \$ _____ IVA INCLUIDO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO NÚMERO _____ PARA LA UNIDAD _____.

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA:

TALAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SERÁN RESPONSABLES DE QUE LOS PAGOS EFECTUADOS CON CARGO A SUS PRESUPUESTOS SE REALICEN CON SUjeción A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- QUE CORRESPONDAN A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE ORIGINADOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS ANTICIPOS PAGADOS EN LAS DISPOSICIONES AFILIABLES.
- QUE SE EFECTÚEN DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS CALIFICADOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS.
- QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES RESPECTIVOS, ENTENDIÉNDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACIÓN DE HACER UN PAGO Y POR COMPROBANTES LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES.

ASÍ COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE:

"TODOS LOS BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN O SERVICIOS FUEREN SER RECIBIDOS, INSPECCIONADOS Y ACERTADOS NO SOLO POR EL PERSONAL TÉCNICO EN LOS ALMACENES, SINO TAMBIÉN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA SU CONTROL Y CUSTODIA, EN LOS LUGARES DE ENTREGA PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SOLICITUD DE CONFECCIÓN Y EN EL CONTRATO, PERIODO O CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO".

UNA VEZ REVISADOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RECIBE DE CONFORMIDAD DICHOS SERVICIOS, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, RESERVÁNDOSE EN DERECHO DE HACER POSTERIORES RECLAMACIONES A "EL PROVEEDOR" POR MALA CALIDAD O VICIOS OCULTOS. NO HABIENDO MAS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN EL DÍA _____ MES DE _____ FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

REPRESENTANTE DEL INSTITUTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

NOMBRE CARGO Y FIRMA



2026
año de
Margarita
Maza



m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66, fracciones IX y X de la LAASSP y 126, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones alineadas a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicara el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

Deberá de presentar póliza de responsabilidad civil.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras publicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica

FIRMA

ING. RAFAEL CEDENO PAREDES

TITULAR DEL DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIO GENERALES

ELABORÓ

ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES
N39 TEC. ESP. DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN



2026
año de
Margarita
Maza



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N06726-085-00

Anexo Tres (3)

“Propuesta Económica de “EL PROVEEDOR”, Acta de Fallo y Complemento”

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO , DOMICILIO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 PARRAFO I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



SISTEMAS DE SERVICIOS A EQUIPOS ELECTROMECHANICOS,
VENTA DE REFACCIONES Y MANTENIMIENTO
A MUEBLES E INMUEBLES EN GENERAL
LUIS ALBERTO VELASCO LOPEZ
R.F.C. VELL-800326-8F7 CURP VELL800326HDFLPS03

Folio: 2292

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA
NO. EVENTO N°. LA-50-GYR-050GYR033-N-67-2026

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente.

NOMBRE DEL LICITANTE: LUIS ALBERTO VELASCO LÓPEZ		FECHA DE PRESENTACIÓN: 14/07/2026
DOMICILIO: [REDACTED]		FABRICANTE: NO
R.F.C.: VELL8003268F7		DISTRIBUIDOR: SI
NO. PROVEEDOR IMSS: 0000034801		VIGENCIA DE LA PRESTACION DEL BIEN O SERIVICIO: UN AÑO
TELÉFONO: [REDACTED]	FAX: S/N	CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTO QUE EL(LOS) SERVICIO(S) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONOMICA, CORRESPONDE(N) JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADAS EN ESTA SOLICITUD.

NÚMERO DE SERVICIO (S) QUE COTIZA: TODAS LAS PARTIDAS

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMAS DE CORRIENTE, PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN", DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026".

NUMERO DE PARTIDA (S) QUE COTIZA: TODAS



**SISTEMAS DE SERVICIOS A EQUIPOS ELECTROMECHANICOS,
VENTA DE REFACCIONES Y MANTENIMIENTO
A MUEBLES E INMUEBLES EN GENERAL**

LUIS ALBERTO VELASCO LOPEZ
R.F.C. VELL-800326-8F7 CURP. VELL800326HDFLPS03

Folio: 2293

No. subpartida	CLAVE CUCOP	Descripción Detallada del Servicio	Unidad de medida/no. índice	CANTIDAD	
1	35700001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE SUBESTACION ELECTRICA CLASE 15 PRINCIPAL EN GABINETES TIPO SUBESTACIÓN COMPACTA TIPO INTERIOR 15 KV	H.R.B. No. 30 ARIO DE ROSALES	1	\$ 549,926.00
2	35700001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE SUBESTACION ELECTRICA RECEPTORA CLASE 15 PRINCIPAL EN GABINETES TIPO SUBESTACIÓN COMPACTA TIPO INTERIOR 15 KV	H.R.B. No.31 HUETAMO	1	\$ 549,926.00
	35700001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE SUBESTACION ELECTRICA DISTRIBUCION CLASE 15 PRINCIPAL EN GABINETES TIPO SUBESTACIÓN COMPACTA TIPO INTERIOR 15 KV	H.R.B. No.31 HUETAMO	1	\$ 549,926.00
	35700001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TRANSFORMADOR TIPO SUBESTACION 500 KVA	H.R.B. No.31 HUETAMO	1	\$ 1,300,000.00
	35700300	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A BANCO DE CAPACITOR AUTOMATICO PARA CORRECCION DE FACTOR DE POTENCIA DE 30 KVAR A 220 VOLTS. CON REFACCIONES	H.R.B. No.31 HUETAMO	1	\$ 450,000.00
	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA DE PARARRAYOS.	H.R.B. No.31 HUETAMO	1	\$ 180,000.00
	35700001	REHABILITACION DE SISTEMA DE TIERRA FISICA	H.R.B. No.31 HUETAMO	1	\$ 470,000.00
	35700001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE SUBESTACION ELECTRICA CLASE 15 PRINCIPAL EN GABINETES TIPO SUBESTACIÓN COMPACTA TIPO INTERIOR 15 KV	H.R.B. No. 33 TUXPAN	1	\$ 549,926.00
3	35700001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TRANSFORMADOR TIPO SUBESTACION 500 KVA	H.R.B. No. 33 TUXPAN	1	\$ 1,300,000.00
4	35700001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TRANSFORMADOR TIPO SUBESTACION 500 KVA	H.R.B. No.46 COALCOMÁN	1	\$ 1,300,000.00
	35700001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE SUBESTACION ELECTRICA CLASE 15 PRINCIPAL EN GABINETES TIPO SUBESTACIÓN COMPACTA TIPO INTERIOR 15 KV	H.R.B. No.46 COALCOMÁN	1	\$ 549,926.00
	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A BANCO DE CAPACITOR AUTOMATICO PARA CORRECCION DE FACTOR DE POTENCIA DE 30 KVAR A 220 VOLTS	H.R.B. No.46 COALCOMÁN	1	\$ 200,000.00
	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TABLERO GENERAL DE NORMAL Y EMERGENCIA.	H.R.B. No.46 COALCOMÁN	1	\$ 150,000.00
5	35700001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE SUBESTACION ELECTRICA CLASE 15 PRINCIPAL EN GABINETES TIPO SUBESTACIÓN COMPACTA TIPO INTERIOR 15 KV	H.R.B. VILLAMAR	1	\$ 549,926.00
6	35700001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE SUBESTACION ELECTRICA CLASE 15 PRINCIPAL EN GABINETES TIPO SUBESTACIÓN COMPACTA TIPO INTERIOR 15 KV	H.R.B. BUENA VISTA	1	\$ 549,926.00
					sub total \$ 9,199,482.00
					IVA \$1,471,917.12
					total \$ 10,671,399.12

IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONOMICA INCLUYENDO EL IVA: SON DIEZ MILLONES SEICIENTOS SETENTA Y UNO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 12/00 M.N.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORQUE LA ADJUDICACION DEL SERVICIO QUE PROPONGO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MÍ REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TERMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA SOLICITUD Y QUE EL PRECIO PROPUESTO SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

MORELIA, MICHOACÁN A 14 DE JULIO DE 2026
PROTESTO LO NECESARIO
ATENTAMENTE

C. LUIS ALBERTO VELASCO LÓPEZ
PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL
REPRESENTANTE COMÚN DE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA TÉCNICA EN
MANTENIMIENTO ELECTROINDUSTRIAL S.A. DE C.V.



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE **FALLO** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° **LA-50-GYR-050GYR033-N-67-2026**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMAS DE CORRIENTE, PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**, DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 FRACCIÓN I, 49, 50, 51, 67, 68 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 45, 46, 52, 54, 57, 58, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 99, 102, 103, 104, 105, 106, 126, 129, 130, 136, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 149, 150 Y 152 DE SU REGLAMENTO, Y AL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA.

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, SIENDO LAS **12:00 HORAS DEL DÍA 17 DE JULIO DEL AÑO 2026**, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO, EN ATENCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE.

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 26, 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 FRACCIÓN I, 49, 50, 51, 67, 68 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 45, 46, 52, 54, 57, 58, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 99, 102, 103, 104, 105, 106, 126, 129, 130, 136, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 149, 150 Y 152 DE SU REGLAMENTO, **EL DÍA 30 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO** SE PUBLICO EN EL SISTEMA COMPRASMX LA CONVOCATORIA CONVOCANDO A LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACION PUBLICA NACIONAL.

SEGUNDO.- EL PRESENTE EVENTO SE REALIZA EN BASE AL REQUERIMIENTO PRESENTADO POR PARTE DEL ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, CON NÚMERO DE OFICIO 17900140100/0749/2026, RECIBIDO EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

TERCERO.- EL DÍA **09 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO A LAS 09:00 HORAS**, SE LLEVO A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN EN ATENCIÓN NUMERAL 8.2 QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, A TRAVÉS DE LA CUAL SE INFORMÓ QUE **NO SE RECIBIERON** CUESTIONAMIENTOS POR PARTE DE LOS LICITANTES PARTICIPANTES POR LO QUE SE DIO POR CONCLUIDA ESTA ETAPA DEL PROCEDIMIENTO.

CUARTO.- EL DÍA **14 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO A LAS 10:00 HORAS**, SE LLEVO A CABO EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTANDO PROPUESTA 3 (TRES) LICITANTES, HACIENDO LA ACLARACION QUE EN DICHA ACTA **DICE: SE RECIBIERON 03 (TRES) PROPUESTAS** DE LOS SIGUIENTES LICITANTES: **GUILLERMO VALENCIA HERNANDEZ, HERMINIA SANTOS SILVA Y LUIS ALBERTO VELASCO LOPEZ**, DEBIENDO DECIR: **SE RECIBIERON 03 (TRES) PROPUESTAS** DE LOS SIGUIENTES LICITANTES **GUILLERMO VALENCIA HERNANDEZ, HERMINIA SANTOS SILVA Y LUIS ALBERTO VELASCO LOPEZ EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA TECNICA EN MANTENIMIENTO ELECTROINDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, DANDO CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS PARTICULARES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

QUINTO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA CITADA LICITACIÓN, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017. ADEMÁS, PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE ACTO FUERON REQUERIDOS DE CONFORMIDAD CON LAS PROPIAS REGLAS DE REFERENCIA EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS **12:00 HORAS DEL DÍA 17 DE JULIO DEL 2026**, HORA Y FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, LOS FUNCIONARIOS: LA LIC. ITZEEL YANET HERREJÓN ABÚNDEZ, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DESIGNADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO 179001710100/ ENCARGDPD025/ 2026 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2026 Y JEFA DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO, (ÁREA CONTRATANTE), DESIGNADA PARA PRESIDIR ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EL M. EN D. IVÁN JOEL FLORES SANTANA, ENCARGADO DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE EL NÚMERO DE OFICIO 179001710100/ ENCARGDPD026/ 2026 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2026 Y JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, (ÁREA CONTRATANTE), EL LIC. MARTÍN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE, LIDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE), EL ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUIRIENTE), EL ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES, TÉCNICO ESPECIALISTA (ÁREA TÉCNICA), Y LA DAD. ALEJANDRA MAGAÑA GARCIA, REPRESENTANTE DE LA OFICINA REGIONAL NUMERO 8 DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO ELECTRONICO.

SEGUNDO.- POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES **NO HUBO ASISTENCIA** POR TRATARSE DE UN EVENTO ELECTRÓNICO.

TERCERO.- EL REPRESENTANTE DE LA OFICINA REGIONAL NUMERO 8 DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE **FALLO** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° **LA-50-GYR-050GYR033-N-67-2026**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMAS DE CORRIENTE, PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**, DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 FRACCIÓN I, 49, 50, 51, 67, 68 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 45, 46, 52, 54, 57, 58, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 99, 102, 103, 104, 105, 106, 126, 129, 130, 136, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 149, 150 Y 152 DE SU REGLAMENTO, Y AL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA.

SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EN ESTE ACTO, UNA VEZ QUE SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SEÑALÓ QUE CORRESPONDE A LAS ÁREAS REQUERENTES Y TÉCNICA, EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 49 DE LA LAASSP Y, 2 DE SU REGLAMENTO, EN CORRELACIÓN CON EL NUMERAL 5.3.8, INCISO A) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, VERIFICAR QUE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE EVALUARON CUMPLEN CON LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS; CON LAS PRECISIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y SI LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTARON CUMPLEN CON LO ANTERIOR, ASI COMO LA DEBIDA ASIGNACIÓN, Y QUE SE CUENTE CON EL DEBIDO SUSTENTO EN LOS DESECHAMIENTOS, QUE EN SU CASO, SE HAYAN DETERMINADO. ASIMISMO, SEÑALA QUE ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE Y/O TÉCNICA, LA EVALUACIÓN QUE SE REALIZÓ PARA LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACTO DE FALLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16, Y 4.2.2.1.17 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

CUARTO.- EN ATENCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LICITACIÓN A LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, EL ÁREA TECNICA EMITIÓ POR SU PARTE EL RESULTADO TÉCNICO.

QUINTO.- LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL IMSS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN EL **ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES**, TÉCNICO ESPECIALISTA (**REPRESENTANTE TECNICO**), Y EL **ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES**, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES (**ÁREA REQUIRENTE**), DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 4.39., 4.39.1 Y 4.40 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 46, 47 Y 48 DE LAASSP Y EL ARTICULO 83 SEGUNDO PÁRRAFO Y FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS SOLICITADAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LA LICITACION EMITIENDO EL SIGUIENTE **RESULTADO TECNICO**.

N°	LICITANTE	PROPUESTA TÉCNICA
1	GUILLERMO HERNANDEZ VALENCIA R.F.C. VAHG-680209-219	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48 Y 49 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4 INCISO D) Y NUMERAL 9 INCISO M) Y 9.2.1. DE LA CONVOCATORIA, EN ESPECIFICO LO REFERENTE AL NUMERAL 4 INCISO D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR. DEL ANEXO TERMINOS Y CONDICIONES Y NUMERAL 9 INCISO M). , Y NUMERAL 9.2.1. EN VIRTUD DE QUE NO PRESENTA LO SEÑALADO EN LOS PUNTOS: 1) NO PRESENTA CERTIFICADO DE CURSOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA EN HOSPITALES E INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS DE AISLAMIENTO CON BASE A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2012- ART.517, 2) NO PRESENTA CERTIFICADO DE PRUEBAS A EFECTUAR EN INSTALACIONES DE SISTEMAS DE ENERGÍA AISLADOS CONFORME A LA NOM-001-SEDE-2012, ARTICULO 517-30., 3) NO PRESENTA REGISTRO REPSE (REGISTRO DE PRESTADORAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS), Y 5) CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR MAYORITARIO, DEBIDAMENTE FIRMADA, DONDE ESPECIFIQUE QUE DICHO LICITANTE CUENTA CON EL APOYO DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR MAYORITARIO, PARA OTORGAR LOS SERVICIOS Y EL SUMINISTRO DE REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE DE LA PARTIDA A LICITAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. DE TERMINOS Y CONDICIONES INCISO D). LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 1, DEL NUMERAL 16 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA EN CORRELACION CON LOS ARTICULOS 36, 47, 48 Y 49 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, POR LO TANTO, SE DESECHA LA PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA DEL LICITANTE.
2	HERMINIA SANTOS SILVA R.F.C. SASH601030JJ9	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48 Y 49 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4 INCISO D) E INCISO F), NUMERAL 9 INCISO M) Y 9.2.1. DE LA CONVOCATORIA, EN ESPECIFICO LO REFERENTE AL NUMERAL 4 INCISO D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR. DEL ANEXO TERMINOS Y CONDICIONES Y NUMERAL 9 INCISO M). , Y NUMERAL 9.2.1. EN VIRTUD DE QUE NO PRESENTA LO SEÑALADO EN LOS PUNTOS:



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-67-2026, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACÁN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMAS DE CORRIENTE, PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACÁN, DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 FRACCIÓN I, 49, 50, 51, 67, 68 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 45, 46, 52, 54, 57, 58, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 99, 102, 103, 104, 105, 106, 126, 129, 130, 136, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 149, 150 Y 152 DE SU REGLAMENTO, Y AL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA.

		1) NO PRESENTA CERTIFICADO DE CURSOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA EN HOSPITALES E INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS DE AISLAMIENTO CON BASE A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2012- ART.517. 2) NO PRESENTA CERTIFICADO DE PRUEBAS A EFECTUAR EN INSTALACIONES DE SISTEMAS DE ENERGÍA AISLADOS CONFORME A LA NOM-001-SEDE-2012, ARTÍCULO 517-30., 3) NO PRESENTA REGISTRO REPSE (REGISTRO DE PRESTADORAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS), Y 5) CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR MAYORITARIO, DEBIDAMENTE FIRMADA, DONDE ESPECIFIQUE QUE DICHO LICITANTE CUENTA CON EL APOYO DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR MAYORITARIO, PARA OTORGAR LOS SERVICIOS Y EL SUMINISTRO DE REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE DE LA PARTIDA A LICITAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. DE TERMINOS Y CONDICIONES INCISO D). ADICIONALMENTE NO PRESENTÓ LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4 INCISO F), LAS CONSTANCIAS DE VISITA DE LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DONDE SE UBICAN LOS EQUIPOS. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 1, DEL NUMERAL 16 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA EN CORRELACION CON LOS ARTICULOS 36, 47, 48 Y 49 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, POR LO TANTO, SE DESECHA LA PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA DEL LICITANTE.
3	LUIS ALBERTO VELASCO LOPEZ EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA TECNICA EN MANTENIMIENTO ELECTROINDUSTRIAL, S.A. DE C.V. R.F.C. VELL8003268F7 R.F.C. TME150204245	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 3, 4, 5, 9. INCISOS A) AL II), 9.1, 9.2 Y 9.3 DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA.

DICTAMEN LEGAL ADMINISTRATIVO

SEXTO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO CON LOS ARTICULOS 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DA A CONOCER EL DICTAMEN LEGAL-ADMINISTRATIVO DEL PRESENTE EVENTO, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE: -----

N°	LICITANTE	MOTIVO Y FUNDAMENTACION
3	LUIS ALBERTO VELASCO LOPEZ EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA TECNICA EN MANTENIMIENTO LECTROINDUSTRIAL, S.A. DE C.V. R.F.C. VELL8003268F7 R.F.C. TME150204245	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PROVEEDOR SI CUMPLE LEGAL Y ADMINISTRATIVAMENTE, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA LEGAL ADMINISITRATIVA, LO ANTERIOR, POR CUANTO A LA PARTIDA OFERTADA POR EL PROVEEDOR.

DICTAMEN ECONÓMICO

SEPTIMO.- DE CONFORMIDAD CON EL CUMPLIMIENTO CON LO ESTIPULADO EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y DE LOS REQUISITOS LEGALES-ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DERIVADO DEL ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS PARTICIPANTES DENTRO DE SUS PROPOSICIONES, TRES LICITANTES CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS Y DE LA LECTURA DE LOS PRECIOS OFERTADOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR **LUIS ALBERTO VELASCO LÓPEZ EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA TÉCNICA EN MANTENIMIENTO ELECTROINDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, EL DÍA 14 DE JULIO DEL 2026 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48, 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASI COMO AL ARTÍCULO 99 DE SU REGLAMENTO SE DA A CONOCER EL RESULTADO ECONOMICO DEL PRESENTE EVENTO, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE: -----



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-67-2026, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMAS DE CORRIENTE, PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 FRACCIÓN I, 49, 50, 51, 67, 68 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 45, 46, 52, 54, 57, 58, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 99, 102, 103, 104, 105, 106, 126, 129, 130, 136, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 149, 150 Y 152 DE SU REGLAMENTO, Y AL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA.

ASIGNACIÓN

LICITANTE: LUIS ALBERTO VELASCO LOPEZ

EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA TECNICA EN MANTENIMIENTO ELECTROINDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

R.F.C. VELL8003268F7 / R.F.C. TME150204245

CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N07126085-00

CALLE Y NUMERO: PUQUINAS MZ4 LT 18

COLONIA: TLACUITLAPA C.P. 76240

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MEXICO. ALCALDIA: ALVARO OBREGON

SERVICIO (PARTIDA 1)

No. de partida	No. subpartida	CLAVE CUCOP	Descripción Detallada del Servicio	Unidad de medida/no métrica	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario sin I.V.A.
1	1	35700001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO SUBESTACION ELECTRICA EN GABINETES TIPO SUBESTACIÓN COMPACTA HASTA 34KV, PARA MEDIA TENSIÓN NEMA 1 3 HILOS, 60 HZ, CON BUSS PRINCIPAL DE COBRE ELECTROLITICO ACABADO EN GRIS ANSI 61 EN PINTURA EN POLVO HORNEADA, PREVIO TRATAMIENTO DE DESENGRASADO, DESOXIDADO, CELDA DE ACOMETIDA, VERIFICACIÓN DE CABLES TIPO XLP SUBTERRANEO, ADEMÁS EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A CUCHILLAS DE PASO DE ACCIONAMIENTO EN GRUPO SIN CARGA, INTERRUPTOR DE POTENCIA DE ACCIONAMIENTO EN GRUPO TRIPOLAR CON CARGA Y ACOPLAMIENTO, VERIFICAR EL AISLAMIENTO DE LOS BUSES COLECTORES EN MEDIA TENSIÓN, VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LOS AISLADORES TIPO SOPORTE DEL BUS, VERIFICACIÓN DE CONEXIÓN A TIERRA CONECTADA A CADA GABIENTE DE LA TIERRA FISICA EXISTENTE EN LA SUBESTACION, VERIFICACIÓN DE CONEXIÓN A TIERRA DE LAS PANTALLAS ELECTROSTÁTICAS DE LOS CABLES DE ENERGÍA DE MEDIA TENSIÓN QUE LLEGAN EN LA SECCIÓN ACOMETIDA DEL TABLERO, AJUSTE Y CALIBRACION DE LOS MECANISMOS QUE ESTAS SECCIONES IMPLICAN ASEGURANDO LA OPERACIÓN CORRECTA. REVISIÓN VISUAL GENERAL DEL EQUIPO SUBESTACION ELECTRICA HASTA 34KV PARA: REALIZAR EL DICTAMEN INICIAL DEL ESTADO DE LA SUBESTACION Y REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS CORRESPONDIENTES A DICHO EQUIPO EN SUS DIFERENTES SECCIONES, INCLUYENDO LAS REFACCIONES NECESARIAS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA GARANTIZAR A BIEN DEL INSTITUTO UN TRABAJO DE CALIDAD COLOCANDO DE SER NECESARIO LA SEÑALIZACIÓN REQUERIDA. SECCION DE ACOMETIDA: MEDIR CON UN EQUIPO MEGGER EL GRADO DE AISLAMIENTO DE LOS CABLES DE POTENCIA QUE CONECTAN DESDE LAS CANILLAS HASTA EL GABINETE DE CUCHILLAS DE PASO. SECCION CUCHILLAS DE PASO: CALIBRACION DE MECANISMOS DE APERTURA Y CIERRE, LUBRICACION Y VERIFICACION DE LA CORRECTA OPERACIÓN. SECCION INTERRUPTOR DE ACCION EN GRUPO CON CARGA: REVISION DE CAMARAS DE ARQUEO, REVISION DE CUCHILLAS PRINCIPALES, CALIBRACION DE PERCUTORES Y MECANISMOS DE DISPARO EN GRUPO, REVISION DE APARTARAYOS, CAMBIO DE 3 FUSIBLES DE POTENCIA. LIMPIEZA: LIMPIAR EL AREA QUE ALMACENA LOS COMPONENTES DE LA SUBESTACIÓN PARA ELIMINAR POLVO, SUCIEDAD Y RESIDUOS. REVISIÓN DE MECANISMOS: VERIFICAR EL ESTADO DE LOS MECANISMOS DE APERTURA Y CIERRE DE INTERRUPTORES, SECCIONADORES, Y OTROS DISPOSITIVOS, LIMPIARLOS, LUBRICARLOS Y AJUSTAR SI ES NECESARIO. REVISIÓN DE CONEXIONES: VERIFICAR EL ESTADO DE LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS Y DE LAS CONEXIONES A TIERRA, APRIETE DE PERNOS, Y LIMPIEZA DE BORNES. ANÁLISIS TERMÓGRÁFICO: UTILIZAR TERMÓGRAFÍA PARA DETECTAR POSIBLES PUNTOS CALIENTES Y PROBLEMAS DE CALENTAMIENTO QUE DEN COMO RESULTADO DESPUES DEL MANTENIMIENTO CON UNA CAMARA TERMÓGRAFICA Y PERSONAL CERTIFICADO NIVEL 1. ASI COMO LAS ADECUACIONES NECESARIAS EN PISOS, MUROS, PLAFONES, TUBERIAS, CABLEADOS, CONEXIONES E INSTALACIONES. CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A UNIDAD, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR, CONEXION, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE UNIDAD, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, EL PROVEEDOR DEBERA DE CONTEMPLAR LA RENTA DE UNA PLANTA DE LUZ PORTATIL, PARA EVITAR DEJAR SIN SUMINISTRO ELECTRICO LAS AREAS DEL HOSPITAL, QUE INCLUYA MANIOBRA, FLETE Y PUESTA EN MARCHA.	H.R.B. No. 30 ARIO DE ROSALES	1	SERVICIO	\$549,926.00
	2	35700001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO SUBESTACION ELECTRICA RECEPTORA EN GABINETES TIPO SUBESTACIÓN COMPACTA HASTA 34KV, PARA MEDIA TENSIÓN NEMA 1 3 HILOS, 60 HZ, CON BUSS PRINCIPAL DE COBRE ELECTROLITICO ACABADO EN GRIS ANSI 61 EN PINTURA EN POLVO HORNEADA, PREVIO TRATAMIENTO DE DESENGRASADO, DESOXIDADO, CELDA DE ACOMETIDA, VERIFICACIÓN DE CABLES TIPO XLP SUBTERRANEO, ADEMÁS EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A CUCHILLAS DE PASO DE ACCIONAMIENTO EN GRUPO SIN CARGA, INTERRUPTOR DE POTENCIA DE ACCIONAMIENTO EN GRUPO TRIPOLAR CON CARGA Y ACOPLAMIENTO, VERIFICAR EL AISLAMIENTO DE LOS BUSES COLECTORES EN MEDIA TENSIÓN, VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LOS AISLADORES TIPO SOPORTE DEL BUS, VERIFICACIÓN DE CONEXIÓN A TIERRA	H.R.B. No.31 HUETAMO	1	SERVICIO	\$549,926.00

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR033-N-67-2026

4 de 13



2026
año de
Margarita
Maza

Manuel Perez Coronado No. 200 Infonavit Camelinan C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 4433148705
www.imss.gob.mx



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-67-2026, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMAS DE CORRIENTE, PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN", DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 FRACCIÓN I, 49, 50, 51, 67, 68 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 45, 46, 52, 54, 57, 58, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 99, 102, 103, 104, 105, 106, 126, 129, 130, 136, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 149, 150 Y 152 DE SU REGLAMENTO, Y AL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA.-----

		CONECTADA A CADA GABIENTE DE LA TIERRA FÍSICA EXISTENTE EN LA SUBESTACION, VERIFICACIÓN DE CONEXIÓN A TIERRA DE LAS PANTALLAS ELECTROSTÁTICAS DE LOS CABLES DE ENERGÍA DE MEDIA TENSIÓN QUE LLEGAN EN LA SECCIÓN ACOMETIDA DEL TABLERO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN DE LOS MECANISMOS QUE ESTAS SECCIONES IMPLICAN ASEGURANDO LA OPERACIÓN CORRECTA. REVISIÓN VISUAL GENERAL DEL EQUIPO SUBESTACION ELECTRICA HASTA 34KV PARA: REALIZAR EL DICTAMEN INICIAL DEL ESTADO DE LA SUBESTACION Y REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS CORRESPONDIENTES A DICHO EQUIPO EN SUS DIFERENTES SECCIONES, INCLUYENDO LAS REFACCIONES NECESARIAS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA GARANTIZAR A BIEN DEL INSTITUTO UN TRABAJO DE CALIDAD COLOCANDO DE SER NECESARIO LA SEÑALIZACIÓN REQUERIDA. SECCION DE ACOMETIDA: MEDIR CON UN EQUIPO MEGGER EL GRADO DE AISLAMIENTO DE LOS CABLES DE POTENCIA QUE CONECTAN DESDE LAS CANILLAS HASTA EL GABINETE DE CUCHILLAS DE PASO. SECCION CUCHILLAS DE PASO: CALIBRACION DE MECANISMOS DE APERTURA Y CIERRE, LUBRICACION Y VERIFICACION DE LA CORRECTA OPERACIÓN. SECCION INTERRUPTOR DE ACCION EN GRUPO CON CARGA: REVISION DE CAMARAS DE ARQUEO, REVISION DE CUCHILLAS PRINCIPALES, CALIBRACION DE PERCUTORES Y MECANISMOS DE DISPARO EN GRUPO, REVISION DE APARTARAYOS, CAMBIO DE 3 FUSIBLES DE POTENCIA. LIMPIEZA: LIMPIAR EL AREA QUE ALMACENA LOS COMPONENTES DE LA SUBESTACIÓN PARA ELIMINAR POLVO, SUCIEDAD Y RESIDUOS. REVISIÓN DE MECANISMOS: VERIFICAR EL ESTADO DE LOS MECANISMOS DE APERTURA Y CIERRE DE INTERRUPTORES, SECCIONADORES, Y OTROS DISPOSITIVOS, LIMPIARLOS, LUBRICARLOS Y AJUSTAR SI ES NECESARIO. REVISIÓN DE CONEXIONES: VERIFICAR EL ESTADO DE LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS Y DE LAS CONEXIONES A TIERRA, APRIETE DE PERNOS, Y LIMPIEZA DE BORNES. ANÁLISIS TERMÓGRFICO: UTILIZAR TERMÓGRAFÍA PARA DETECTAR POSIBLES PUNTOS CALIENTES Y PROBLEMAS DE CALENTAMIENTO QUE DEN COMO RESULTADO DESPUES DEL MANTENIMIENTO CON UNA CAMARA TERMÓGRAFICA Y PERSONAL CERTIFICADO NIVEL 1. ASI COMO LAS ADECUACIONES NECESARIAS EN PISOS, MUROS, PLAFONES, TUBERIAS, CABLEADOS, CONEXIONES E INSTALACIONES. CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A UNIDAD, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR, CONEXION, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE UNIDAD, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, EL PROVEEDOR DEBERA DE CONTEMPLAR LA RENTA DE UNA PLANTA DE LUZ PORTATIL, PARA EVITAR DEJAR SIN SUMINISTRO ELECTRICO LAS AREAS DEL HOSPITAL, QUE INCLUYA MANIOBRA, FLETE Y PUESTA EN MARCHA.				
3	35700001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO SUBESTACION ELECTRICA DE DISTRIBUCION EN GABINETES TIPO SUBESTACIÓN COMPACTA HASTA 34KV ,PARA MEDIA TENSIÓN NEMA 1 3 HILOS , 60 HZ., CON BUSS PRINCIPAL DE COBRE ELECTROLITICO ACABADO EN GRIS ANSI 61 EN PINTURA EN POLVO HORNEADA , PREVIO TRATAMIENTO DE DESENGRASADO, DESOXIDADO, CELDA DE ACOMETIDA, VERIFICACION DE CABLES TIPO XLP SUBTERRANEO, ADEMAS EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A CUCHILLAS DE PASO DE ACCIONAMIENTO EN GRUPO SIN CARGA, INTERRUPTOR DE POTENCIA DE ACCIONAMIENTO EN GRUPO TRIPOLAR CON CARGA Y ACOPLAMIENTO, VERIFICAR EL AISLAMIENTO DE LOS BUSES COLECTORES EN MEDIA TENSIÓN, VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LOS AISLADORES TIPO SOPORTE DEL BUS, VERIFICACIÓN DE CONEXIÓN A TIERRA CONECTADA A CADA GABIENTE DE LA TIERRA FÍSICA EXISTENTE EN LA SUBESTACION, VERIFICACIÓN DE CONEXIÓN A TIERRA DE LAS PANTALLAS ELECTROSTÁTICAS DE LOS CABLES DE ENERGÍA DE MEDIA TENSIÓN QUE LLEGAN EN LA SECCIÓN ACOMETIDA DEL TABLERO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN DE LOS MECANISMOS QUE ESTAS SECCIONES IMPLICAN ASEGURANDO LA OPERACIÓN CORRECTA. REVISIÓN VISUAL GENERAL DEL EQUIPO SUBESTACION ELECTRICA HASTA 34KV PARA: REALIZAR EL DICTAMEN INICIAL DEL ESTADO DE LA SUBESTACION Y REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS CORRESPONDIENTES A DICHO EQUIPO EN SUS DIFERENTES SECCIONES, INCLUYENDO LAS REFACCIONES NECESARIAS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA GARANTIZAR A BIEN DEL INSTITUTO UN TRABAJO DE CALIDAD COLOCANDO DE SER NECESARIO LA SEÑALIZACIÓN REQUERIDA. SECCION DE ACOMETIDA: MEDIR CON UN EQUIPO MEGGER EL GRADO DE AISLAMIENTO DE LOS CABLES DE POTENCIA QUE CONECTAN DESDE LAS CANILLAS HASTA EL GABINETE DE CUCHILLAS DE PASO. SECCION CUCHILLAS DE PASO: CALIBRACION DE MECANISMOS DE APERTURA Y CIERRE, LUBRICACION Y VERIFICACION DE LA CORRECTA OPERACIÓN. SECCION INTERRUPTOR DE ACCION EN GRUPO CON CARGA: REVISION DE CAMARAS DE ARQUEO, REVISION DE CUCHILLAS PRINCIPALES, CALIBRACION DE PERCUTORES Y MECANISMOS DE DISPARO EN GRUPO, REVISION DE APARTARAYOS, CAMBIO DE 3 FUSIBLES DE POTENCIA. LIMPIEZA: LIMPIAR EL AREA QUE ALMACENA LOS COMPONENTES DE LA SUBESTACIÓN PARA ELIMINAR POLVO, SUCIEDAD Y RESIDUOS. REVISIÓN DE MECANISMOS: VERIFICAR EL ESTADO DE LOS MECANISMOS DE APERTURA Y CIERRE DE INTERRUPTORES, SECCIONADORES, Y OTROS DISPOSITIVOS, LIMPIARLOS, LUBRICARLOS Y AJUSTAR SI ES NECESARIO. REVISIÓN DE CONEXIONES: VERIFICAR EL ESTADO DE LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS Y DE LAS CONEXIONES A TIERRA, APRIETE DE PERNOS, Y LIMPIEZA DE BORNES.	H.R.B. No.31 HUETAMO	1	SERVICIO	\$549,926.00





ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-67-2026, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMAS DE CORRIENTE, PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 FRACCIÓN I, 49, 50, 51, 67, 68 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 45, 46, 52, 54, 57, 58, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 99, 102, 103, 104, 105, 106, 126, 129, 130, 136, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 149, 150 Y 152 DE SU REGLAMENTO, Y AL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA.-----

		ANÁLISIS TERMÓGRFICO: UTILIZAR TERMÓGRAFÍA PARA DETECTAR POSIBLES PUNTOS CALIENTES Y PROBLEMAS DE CALENTAMIENTO QUE DEN COMO RESULTADO DESPUES DEL MANTENIMIENTO CON UNA CAMARA TERMÓGRAFICA Y PERSONAL CERTIFICADO NIVEL 1. ASI COMO LAS ADECUACIONES NECESARIAS EN PISOS, MUROS, PLAFONES, TUBERIAS, CABLEADOS, CONEXIONES E INSTALACIONES. CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A UNIDAD, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR, CONEXION, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE UNIDAD, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, EL PROVEEDOR DEBERA DE CONTEMPLAR LA RENTA DE UNA PLANTA DE LUZ PORTATIL, PARA EVITAR DEJAR SIN SUMINSTRO ELECTRICO LAS AREAS DEL HOSPITAL, QUE INCLUYA MANIOBRA, FLETE Y PUESTA EN MARCHA.				
4	35700001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO TRANSFORMADOR 3F OA C/G 500 KVA 3 FASES 4 HILOS CONEXIONES: DELTA - ESTRELLA INCLUYE: CAMBIO DE BOBINAS, JUNTAS Y ACEITE DIELECTRICO, PINTURA GENERAL DEL TRANSFORMADOR, REPOTENCIACIÓN Y CAMBIO DE LOS INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE LA UNIDAD, LIMPIEZA Y RELLENO DE ACEITE. INSPECCIÓN VISUAL: REVISAR LA CARCASA DEL TRANSFORMADOR EN BUSCA DE SIGNOS DE DESGASTE, CORROSIÓN O DAÑO FÍSICO. PRUEBAS DE ACEITE: REALIZAR PRUEBAS DE RIGUIDES DIELECTRICA, ACIDES Y HUMEDAD. DEVANADOS: REALIZAR LOS EMBOBINADOS DE LAS PIERNAS DE MEDIA TENSION EN RELACION DE TRANSFORMACION EN EL PRIMARIO A LA TENSION DE LA ACOMETIDA (13.2 KV), REALIZAR LOS EMBOBINADOS DE LAS PIERNAS DE BAJA TENSION EN RELACION A LA TRANSFORMACION DE LOS DEVANADOS DEL SECUNDARIO (220 TRIFASICO 4 H). CAMBIO DE BOQUILLAS DE MEDIA Y BAJA TENSION (H1, H2, H3) Y (X0,X1,X2,X3). CAMBIO DE FLOTADOR CON INDICADOR DEL NIVEL DE ACEITE DIELECTRICO INTERNO DEL TRANSFORMADOR. CAMBIO DE TERMOMETRO ANALOGICO DE TERMPERATURA INTERNA DEL TRANSFORMADOR. CAMBIO DE VALVULA SUPERIOR E INFERIOR DE REGENERACION DE ACEITE DIELECTRICO, Y CAMBIO DE VALVULA DE MUESTREO. CAMBIO DE MANOBACUOMETRO PARA MEDICION DE PRESIONES INTERNAS DEL TRANSFORMADOR. CAMBIO DE ACEITE DIELECTRICO, CON UNA CAPACIDAD DE AISLAMIENTO MINIMA DE 35 KV. REPARACIÓN DE FUGAS EXISTENTES ANTES DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO. REPARACION DE MECANISMOS INTERNOS (TAPS) PUNTOS DE CONEXIÓN EN EL DEVANADO PRIMARIO PARA QUE SE PERMITA AJUSTAR EL VOLTAJE DEL DEVANADO SECUNDARIO. ENTREGAR UN CERTIFICADO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO REALIZADO POR UNA INSTITUCION QUE CUENTE CON CERTIFICACION "ANCE" DONDE DESCRIBA LAS PRUEBAS A QUE FUE SOMETIDO EL TRANSFORMADOR DESPUES DE REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL FIN DE GARANTIZAR EL SERVICIO ININTERRUMPIDO DE LA UNIDAD. (ESTE MINIMO DEBE DE CONTENER PRUEBAS DE GRADO DE AISLAMIENTO, RIGIDEZ DIELECTRICA, CONTENIDO DE HUMEDAD, FACTOR DE POTENCIA, ACIDES Y TENSION INTERFACIAL). ASI COMO LAS ADECUACIONES NECESARIAS EN PISOS, MUROS, PLAFONES, TUBERIAS, CABLEADOS, CONEXIONES E INSTALACIONES. CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A UNIDAD, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR, CONEXION, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE UNIDAD, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, EL PROVEEDOR DEBERA DE CONTEMPLAR LA RENTA DE UNA PLANTA DE LUZ PORTATIL, PARA EVITAR DEJAR SIN SUMINSTRO ELECTRICO LAS AREAS DEL HOSPITAL, QUE INCLUYA MANIOBRA, FLETE Y PUESTA EN MARCHA.	H.R.B. No.31 HUETAMO	1	SERVICIO	\$1,300,000.00
5	35700001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO A BANCO DE CAPACITORES AUTOMATICOS PARA CORRECCION DE FACTOR DE POTENCIA, DE TIPO DE CONDENSADORES DE ALUMINIO, FRECUENCIA 60 HZ, CON CAPACIDAD DE 50 KVAR, VOLTAJE DE DISEÑO DE 480 VCA, FRECUENCIA NOMINAL A 60 HZ, CONEXION INTERNA CON 3 FASES, CONFIGURACION DELTA, CON TEMPERATURA STANDARD DE ESTADO TRABAJO DE -40 C A +50C, INCLUYE: CABLEADO ELECTRICO, TUBERIA DE PARED GRUESA, TIERRA FISICA, INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS, CAMBIO DE PANTALLA DE CONTROL, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE TODOS LOS MATERIALES Y DEMAS ACCESORIOS Y REFACCIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACION, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD, MANO DE OBRA, PRUEBAS DE ARRANQUE, LIBRANZA ELECTRICA, CAPACITACION Y LIMPIEZA FINAL. ASI COMO LAS ADECUACIONES NECESARIAS EN PISOS, MUROS, PLAFONES, TUBERIAS, CABLEADOS, CONEXIONES E INSTALACIONES. CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A UNIDAD, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR, CONEXION, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE UNIDAD, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	H.R.B. No.31 HUETAMO	1	SERVICIO	\$450,000.00
6	35700001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO A PARARRAYOS, INCLUYE: PRUEBA DE CABEZAL DEL PARARRAYOS: REVISAR SI ESTÁ EN BUEN ESTADO, SIN CORROSIÓN O DAÑOS. MANTENIMIENTO DE AMARRES Y CONEXIONES: ASEGURARSE DE QUE ESTÉN FIRMES Y NO ESTÉN CORROIDOS. PRUEBA DE CABLE CONDUCTOR: VERIFICAR SU INTEGRIDAD, BUSCAR SIGNOS DE DESGASTE O ROTURA, Y REVISAR LAS CONEXIONES.	H.R.B. No.31 HUETAMO	1	SERVICIO	\$180,000.00





ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-67-2026, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMAS DE CORRIENTE, PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 FRACCIÓN I, 49, 50, 51, 67, 68 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 45, 46, 52, 54, 57, 58, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 99, 102, 103, 104, 105, 106, 126, 129, 130, 136, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 149, 150 Y 152 DE SU REGLAMENTO, Y AL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA.-----

		PUESTA A TIERRA: INSPECCIONAR EL ESTADO DE LOS ELECTRODOS, CABLES Y CONEXIONES. MANTENIMIENTO DE CONTADOR DE RAYOS: VERIFICAR SI ESTÁ FUNCIONANDO CORRECTAMENTE. MEDICIONES: RESISTENCIA DE LA PUESTA A TIERRA: MEDIR LA RESISTENCIA Y ASEGURAR QUE NO EXCEDA LOS 10 OHMIOS. CONTINUIDAD ELÉCTRICA: VERIFICAR LA CONTINUIDAD ENTRE EL CABEZAL, LAS BAJANTES Y LA PUESTA A TIERRA. ASI COMO LAS ADECUACIONES NECESARIAS EN PISOS, MUROS, PLAFONES, TUBERIAS, CABLEADOS, CONEXIONES E INSTALACIONES. CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A UNIDAD, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR, CONEXION, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE UNIDAD, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.				
7	35700001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO A TIERRAS TIPO FARADAY. INCLUYE: MEDICIÓN: RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA: MEDICIÓN DE LA RESISTENCIA DEL SPT PARA GARANTIZAR QUE SEA MENOR A LOS VALORES DE DISEÑO Y QUE CUMPLA CON LAS NORMAS. CONTINUIDAD: VERIFICACIÓN DE LA CONTINUIDAD DE LOS CONDUCTORES Y CONEXIONES DEL SPT PARA ASEGURAR UN FLUJO ADECUADO DE CORRIENTE DE FALLA. REPARACIÓN: REEMPLAZO DE COMPONENTES DAÑADOS. REAPRIETE DE CONEXIONES. APLICACIÓN DE COMPUESTOS PARA MEJORAR LA CONDUCTIVIDAD DEL TERRENO (EN ALGUNOS CASOS). REGISTRO: DOCUMENTACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, INCLUYENDO LOS RESULTADOS DE LAS MEDICIONES Y LAS REPARACIONES REALIZADAS. ASI COMO LAS ADECUACIONES NECESARIAS EN PISOS, MUROS, PLAFONES, TUBERIAS, CABLEADOS, CONEXIONES E INSTALACIONES. CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A UNIDAD, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR, CONEXION, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE UNIDAD, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. MANTENIMIENTO CORRECTIVO A PARARRAYOS, PRUEBA DE CABEZAL DEL PARARRAYOS: REVISAR SI ESTÁ EN BUEN ESTADO, SIN CORROSIÓN O DAÑOS. MANTENIMIENTO DE AMARRES Y CONEXIONES: ASEGURARSE DE QUE ESTÉN FIRMES Y NO ESTÉN CORROÍDOS. PRUEBA DE CABLE CONDUCTOR: VERIFICAR SU INTEGRIDAD, BUSCAR SIGNOS DE DESGASTE O ROTURA, Y REVISAR LAS CONEXIONES. PUESTA A TIERRA: INSPECCIONAR EL ESTADO DE LOS ELECTRODOS, CABLES Y CONEXIONES. MANTENIMIENTO DE CONTADOR DE RAYOS: VERIFICAR SI ESTÁ FUNCIONANDO CORRECTAMENTE. MEDICIONES: RESISTENCIA DE LA PUESTA A TIERRA: MEDIR LA RESISTENCIA Y ASEGURAR QUE NO EXCEDA LOS 10 OHMIOS. CONTINUIDAD ELÉCTRICA: VERIFICAR LA CONTINUIDAD ENTRE EL CABEZAL, LAS BAJANTES Y LA PUESTA A TIERRA. ASI COMO LAS ADECUACIONES NECESARIAS EN PISOS, MUROS, PLAFONES, TUBERIAS, CABLEADOS, CONEXIONES E INSTALACIONES. CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A UNIDAD, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR, CONEXION, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE UNIDAD, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	H.R.B. No.31 HUETAMO	1	SERVICIO	\$470,000.00
8	35700001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO SUBESTACION ELECTRICA EN GABINETES TIPO SUBESTACIÓN COMPACTA HASTA 34KV. PARA MEDIA TENSIÓN NEMA 1 3 HILOS, 60 HZ., CON BUSS PRINCIPAL DE COBRE ELECTROLITICO ACABADO EN GRIS ANSI 61 EN PINTURA EN POLVO HORNEADA , PREVIO TRATAMIENTO DE DESENGRASADO, DESOXIDADO, CELDA DE ACOMETIDA, VERIFICACIÓN DE CABLES TIPO XLP SUBTERRANEO, ADEMAS EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A CUCHILLAS DE PASO DE ACCIONAMIENTO EN GRUPO SIN CARGA, INTERRUPTOR DE POTENCIA DE ACCIONAMIENTO EN GRUPO TRIPOLAR CON CARGA Y ACOPLAMIENTO, VERIFICAR EL AISLAMIENTO DE LOS BUSES COLECTORES EN MEDIA TENSIÓN, VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LOS AISLADORES TIPO SOPORTE DEL BUS, VERIFICACIÓN DE CONEXIÓN A TIERRA CONECTADA A CADA GABIENTE DE LA TIERRA FISICA EXISTENTE EN LA SUBESTACION, VERIFICACIÓN DE CONEXIÓN A TIERRA DE LAS PANTALLAS ELECTROSTÁTICAS DE LOS CABLES DE ENERGÍA DE MEDIA TENSIÓN QUE LLEGAN EN LA SECCIÓN ACOMETIDA DEL TABLERO, AJUSTE Y CALIBRACION DE LOS MECANISMOS QUE ESTAS SECCIONES IMPLICAN ASEGURANDO LA OPERACIÓN CORRECTA. REVISIÓN VISUAL GENERAL DEL EQUIPO SUBESTACION ELECTRICA HASTA 34KV PARA: REALIZAR EL DICTAMEN INICIAL DEL ESTADO DE LA SUBESTACION Y REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS CORRESPONDIENTES A DICHO EQUIPO EN SUS DIFERENTES SECCIONES, INCLUYENDO LAS REFACCIONES NECESARIAS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA GRARANTIZAR A BIEN DEL INSTITUTO UN TRABAJO DE CALIDAD COLOCANDO DE SER NECESARIO LA SEÑALIZACION REQUERIDA.	H.R.B. No. 33 TUXPAN	1	SERVICIO	\$549,926.00





ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-67-2026, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMAS DE CORRIENTE, PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 FRACCIÓN I, 49, 50, 51, 67, 68 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 45, 46, 52, 54, 57, 58, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 99, 102, 103, 104, 105, 106, 126, 129, 130, 136, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 149, 150 Y 152 DE SU REGLAMENTO, Y AL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA.

		SECCION DE ACOMETIDA: MEDIR CON UN EQUIPO MEGGER EL GRADO DE AISLAMIENTO DE LOS CABLES DE POTENCIA QUE CONECTAN DESDE LAS CACHILLAS HASTA EL GABINETE DE CUCHILLAS DE PASO. SECCION CUCHILLAS DE PASO: CALIBRACION DE MECANISMOS DE APERTURA Y CIERRE, LUBRICACION Y VERIFICACION DE LA CORRECTA OPERACIÓN. SECCION INTERRUPTOR DE ACCION EN GRUPO CON CARGA: REVISION DE CAMARAS DE ARQUEO, REVISION DE CUCHILLAS PRINCIPALES, CALIBRACION DE PERCUTORES Y MECANISMOS DE DISPARO EN GRUPO, REVISION DE APARTARAYOS, CAMBIO DE 3 FUSIBLES DE POTENCIA. LIMPIEZA: LIMPIAR EL AREA QUE ALMACENA LOS COMPONENTES DE LA SUBESTACIÓN PARA ELIMINAR POLVO, SUCIEDAD Y RESIDUOS. REVISIÓN DE MECANISMOS: VERIFICAR EL ESTADO DE LOS MECANISMOS DE APERTURA Y CIERRE DE INTERRUPTORES, SECCIONADORES, Y OTROS DISPOSITIVOS, LIMPIARLOS, LUBRICARLOS Y AJUSTAR SI ES NECESARIO. REVISIÓN DE CONEXIONES: VERIFICAR EL ESTADO DE LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS Y DE LAS CONEXIONES A TIERRA, APRIETE DE PERNOS, Y LIMPIEZA DE BORNES. ANÁLISIS TERMOGRÁFICO: UTILIZAR TERMOGRAFÍA PARA DETECTAR POSIBLES PUNTOS CALIENTES Y PROBLEMAS DE CALENTAMIENTO QUE DEN COMO RESULTADO DESPUES DEL MANTENIMIENTO CON UNA CAMARA TERMOGRAFICA Y PERSONAL CERTIFICADO NIVEL 1. ASI COMO LAS ADECUACIONES NECESARIAS EN PISOS, MUROS, PLAFONES, TUBERIAS, CABLEADOS, CONEXIONES E INSTALACIONES. CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A UNIDAD, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR, CONEXION, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE UNIDAD, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, EL PROVEEDOR DEBERA DE CONTEMPLAR LA RENTA DE UNA PLANTA DE LUZ PORTATIL, PARA EVITAR DEJAR SIN SUMINISTRO ELECTRICO LAS AREAS DEL HOSPITAL, QUE INCLUYA MANIOBRA, FLETE Y PUESTA EN MARCHA.				
9	35700001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO TRANSFORMADOR 3F OA C/G 500 KVA 3 FASES 4 HILOS CONEXIONES: DELTA - ESTRELLA INCLUYE: CAMBIO DE BOBINAS, JUNTAS Y ACEITE DIELECTRICO, PINTURA GENERAL DEL TRANSFORMADOR, REPOTENCIACIÓN Y CAMBIO DE LOS INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE LA UNIDAD, LIMPIEZA Y RELLENO DE ACEITE. INSPECCIÓN VISUAL: REVISAR LA CARCASA DEL TRANSFORMADOR EN BUSCA DE SIGNOS DE DESGASTE, CORROSIÓN O DAÑO FÍSICO. PRUEBAS DE ACEITE: REALIZAR PRUEBAS DE RIGUIDES DIELECTRICA, ACIDES Y HUMEDAD. DEVANADOS: REALIZAR LOS EMBOBINADOS DE LAS PIERNAS DE MEDIA TENSION EN RELACION DE TRANSFORMACION EN EL PRIMARIO A LA TENSION DE LA ACOMETIDA (13.2 KV), REALIZAR LOS EMBOBINADOS DE LAS PIERNAS DE BAJA TENSION EN RELACION A LA TRANSFORMACION DE LOS DEVANADOS DEL SECUNDARIO (220 TRIFASICO 4 H). CAMBIO DE BOQUILLAS DE MEDIA Y BAJA TENSION (H1, H2, H3) Y (X0,X1,X2,X3). CAMBIO DE FLOTADOR CON INDICADOR DEL NIVEL DE ACEITE DIELECTRICO INTERNO DEL TRANSFORMADOR. CAMBIO DE TERMOMETRO ANALOGICO DE TEMPERATURA INTERNA DEL TRANSFORMADOR. CAMBIO DE VALVULA SUPERIOR E INFERIOR DE REGENERACION DE ACEITE DIELECTRICO, Y CAMBIO DE VALVULA DE MUESTREO. CAMBIO DE MANOBACUOMETRO PARA MEDICION DE PRESIONES INTERNAS DEL TRANSFORMADOR. CAMBIO DE ACEITE DIELECTRICO, CON UNA CAPACIDAD DE AISLAMIENTO MINIMA DE 35 KV. REPARACIÓN DE FUGAS EXISTENTES ANTES DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO. REPARACION DE MECANISMOS INTERNOS (TAPS) PUNTOS DE CONEXIÓN EN EL DEVANADO PRIMARIO PARA QUE SE PERMITA AJUSTAR EL VOLTAGE DEL DEVANADO SECUNDARIO. ENTREGAR UN CERTIFICADO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO REALIZADO POR UNA INSTITUCION QUE CUENTE CON CERTIFICACION "ANCE" DONDE DESCRIBA LAS PRUEBAS A QUE FUE SOMETIDO EL TRANSFORMADOR DESPUES DE REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL FIN DE GARANTIZAR EL SERVICIO ININTERRUMPIDO DE LA UNIDAD. (ESTE MINIMO DEBE DE CONTENER PRUEBAS DE GRADO DE AISLAMIENTO, RIGIDEZ DIELECTRICA, CONTENIDO DE HUMEDAD, FACTOR DE POTENCIA, ACIDES Y TENSION INTERFACIAL). ASI COMO LAS ADECUACIONES NECESARIAS EN PISOS, MUROS, PLAFONES, TUBERIAS, CABLEADOS, CONEXIONES E INSTALACIONES. CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A UNIDAD, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR, CONEXION, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE UNIDAD, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, EL PROVEEDOR DEBERA DE CONTEMPLAR LA RENTA DE UNA PLANTA DE LUZ PORTATIL, PARA EVITAR DEJAR SIN SUMINISTRO ELECTRICO LAS AREAS DEL HOSPITAL, QUE INCLUYA MANIOBRA, FLETE Y PUESTA EN MARCHA.	H.R.B. No. 33 TUXPAN	1	SERVICIO	\$1,300,000.00
10	35700001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO TRANSFORMADOR 3F OA C/G 500 KVA 3 FASES 4 HILOS CONEXIONES: DELTA - ESTRELLA INCLUYE: CAMBIO DE BOBINAS, JUNTAS Y ACEITE DIELECTRICO, PINTURA GENERAL DEL TRANSFORMADOR, REPOTENCIACIÓN Y CAMBIO DE LOS INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE LA UNIDAD, LIMPIEZA Y RELLENO DE ACEITE. INSPECCIÓN VISUAL: REVISAR LA CARCASA DEL TRANSFORMADOR EN BUSCA DE SIGNOS DE DESGASTE, CORROSIÓN O DAÑO FÍSICO. PRUEBAS DE ACEITE: REALIZAR PRUEBAS DE RIGUIDES DIELECTRICA, ACIDES Y HUMEDAD.	H.R.B. No.46 COALCOMÁN	1	SERVICIO	\$1,300,000.00





ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-67-2026, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMAS DE CORRIENTE, PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 FRACCIÓN I, 49, 50, 51, 67, 68 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 45, 46, 52, 54, 57, 58, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 99, 102, 103, 104, 105, 106, 126, 129, 130, 136, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 149, 150 Y 152 DE SU REGLAMENTO, Y AL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA.

		DEVANADOS: REALIZAR LOS EMBOBINADOS DE LAS PIERNAS DE MEDIA TENSION EN RELACION DE TRANSFORMACION EN EL PRIMARIO A LA TENSION DE LA ACOMETIDA (13.2 KV), REALIZAR LOS EMBOBINADOS DE LAS PIERNAS DE BAJA TENSION EN RELACION A LA TRANSFORMACION DE LOS DEVANADOS DEL SECUNDARIO (220 TRIFASICO 4 H). CAMBIO DE BOQUILLAS DE MEDIA Y BAJA TENSION (H1, H2, H3) Y (X0,X1,X2,X3). CAMBIO DE FLOTADOR CON INDICADOR DEL NIVEL DE ACEITE DIELECTRICO INTERNO DEL TRANSFORMADOR. CAMBIO DE TERMOMETRO ANALOGICO DE TEMPERATURA INTERNA DEL TRANSFORMADOR. CAMBIO DE VALVULA SUPERIOR E INFERIOR DE REGENERACION DE ACEITE DIELECTRICO, Y CAMBIO DE VALVULA DE MUESTREO. CAMBIO DE MANOBACUOMETRO PARA MEDICION DE PRESIONES INTERNAS DEL TRANSFORMADOR. CAMBIO DE ACEITE DIELECTRICO, CON UNA CAPACIDAD DE AISLAMIENTO MINIMA DE 35 KV. REPARACIÓN DE FUGAS EXISTENTES ANTES DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO. REPARACION DE MECANISMOS INTERNOS (TAPS) PUNTOS DE CONEXIÓN EN EL DEVANADO PRIMARIO PARA QUE SE PERMITA AJUSTAR EL VOLTAJE DEL DEVANADO SECUNDARIO. ENTREGAR UN CERTIFICADO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO REALIZADO POR UNA INSTITUCION QUE CUENTE CON CERTIFICACION "ANCE" DONDE DESCRIBA LAS PRUEBAS A QUE FUE SOMETIDO EL TRANSFORMADOR DESPUES DE REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL FIN DE GARANTIZAR EL SERVICIO ININTERRUMPIDO DE LA UNIDAD. (ESTE MINIMO DEBE DE CONTENER PRUEBAS DE GRADO DE AISLAMIENTO, RIGIDEZ DIELECTRICA, CONTENIDO DE HUMEDAD, FACTOR DE POTENCIA, ACIDES Y TENSION INTERFACIAL). ASI COMO LAS ADECUACIONES NECESARIAS EN PISOS, MUROS, PLAFONES, TUBERIAS, CABLEADOS, CONEXIONES E INSTALACIONES. CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A UNIDAD, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR, CONEXION, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE UNIDAD, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, EL PROVEEDOR DEBERA DE CONTEMPLAR LA RENTA DE UNA PLANTA DE LUZ PORTATIL, PARA EVITAR DEJAR SIN SUMINISTRO ELECTRICO LAS AREAS DEL HOSPITAL, QUE INCLUYA MANIOBRA, FLETE Y PUESTA EN MARCHA.				
11	35700001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO SUBESTACION ELECTRICA EN GABINETES TIPO SUBESTACIÓN COMPACTA HASTA 34KV, PARA MEDIA TENSION NEMA 1 3 HILOS, 60 HZ., CON BUSS PRINCIPAL DE COBRE ELECTROLITICO ACABADO EN GRIS ANSI 61 EN PINTURA EN POLVO HORNEADA, PREVIO TRATAMIENTO DE DESENGRASADO, DESOXIDADO, CELDA DE ACOMETIDA, VERIFICACION DE CABLES TIPO XLP SUBTERRANEO, ADEMAS EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A CUCHILLAS DE PASO DE ACCIONAMIENTO EN GRUPO SIN CARGA, INTERRUPTOR DE POTENCIA DE ACCIONAMIENTO EN GRUPO TRIPOLAR CON CARGA Y ACOPLAMIENTO, VERIFICAR EL AISLAMIENTO DE LOS BUSES COLECTORES EN MEDIA TENSION, VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LOS AISLADORES TIPO SOPORTE DEL BUS, VERIFICACIÓN DE CONEXIÓN A TIERRA CONECTADA A CADA GABIENTE DE LA TIERRA FISICA EXISTENTE EN LA SUBESTACION, VERIFICACIÓN DE CONEXIÓN A TIERRA DE LAS PANTALLAS ELECTROSTÁTICAS DE LOS CABLES DE ENERGÍA DE MEDIA TENSION QUE LLEGAN EN LA SECCIÓN ACOMETIDA DEL TABLERO, AJUSTE Y CALIBRACION DE LOS MECANISMOS QUE ESTAS SECCIONES IMPLICAN ASEGURANDO LA OPERACIÓN CORRECTA. REVISIÓN VISUAL GENERAL DEL EQUIPO SUBESTACION ELECTRICA HASTA 34KV PARA: REALIZAR EL DICTAMEN INICIAL DEL ESTADO DE LA SUBESTACION Y REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS CORRESPONDIENTES A DICHO EQUIPO EN SUS DIFERENTES SECCIONES, INCLUYENDO LAS REFACCIONES NECESARIAS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA GRARANTIZAR A BIEN DEL INSTITUTO UN TRABAJO DE CALIDAD COLOCANDO DE SER NECESARIO LA SEÑALIZACION REQUERIDA. SECCION DE ACOMETIDA: MEDIR CON UN EQUIPO MEGGER EL GRADO DE AISLAMIENTO DE LOS CABLES DE POTENCIA QUE CONECTAN DESDE LAS CANILLAS HASTA EL GABINETE DE CUCHILLAS DE PASO. SECCION CUCHILLAS DE PASO: CALIBRACION DE MECANISMOS DE APERTURA Y CIERRE, LUBRICACION Y VERIFICACION DE LA CORRECTA OPERACIÓN. SECCION INTERRUPTOR DE ACCION EN GRUPO CON CARGA: REVISION DE CAMARAS DE ARQUEO, REVISION DE CUCHILLAS PRINCIPALES, CALIBRACION DE PERCUTORES Y MECANISMOS DE DISPARO EN GRUPO, REVISION DE APARTARAYOS, CAMBIO DE 3 FUSIBLES DE POTENCIA. LIMPIEZA: LIMPIAR EL AREA QUE ALMACENA LOS COMPONENTES DE LA SUBESTACIÓN PARA ELIMINAR POLVO, SUCIEDAD Y RESIDUOS. REVISIÓN DE MECANISMOS: VERIFICAR EL ESTADO DE LOS MECANISMOS DE APERTURA Y CIERRE DE INTERRUPTORES, SECCIONADORES, Y OTROS DISPOSITIVOS, LIMPIARLOS, LUBRICARLOS Y AJUSTAR SI ES NECESARIO. REVISIÓN DE CONEXIONES: VERIFICAR EL ESTADO DE LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS Y DE LAS CONEXIONES A TIERRA, APRIETE DE PERNOS, Y LIMPIEZA DE BORNES. ANÁLISIS TERMÓGRAFICO: UTILIZAR TERMOGRAFÍA PARA DETECTAR POSIBLES PUNTOS CALIENTES Y PROBLEMAS DE CALENTAMIENTO QUE DEN COMO RESULTADO DESPUES DEL MANTENIMIENTO CON UNA CAMARA TERMOGRAFICA Y PERSONAL CERTIFICADO NIVEL 1. ASI COMO LAS ADECUACIONES NECESARIAS EN PISOS, MUROS, PLAFONES, TUBERIAS, CABLEADOS, CONEXIONES E INSTALACIONES. CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A UNIDAD, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR, CONEXION, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE UNIDAD,	H.R.B. No.46 COALCOMÁN	1	SERVICIO	\$549,926.00



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-67-2026, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMAS DE CORRIENTE, PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 FRACCIÓN I, 49, 50, 51, 67, 68 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 45, 46, 52, 54, 57, 58, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 99, 102, 103, 104, 105, 106, 126, 129, 130, 136, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 149, 150 Y 152 DE SU REGLAMENTO, Y AL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA.-----

		EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, EL PROVEEDOR DEBERÁ DE CONTEMPLAR LA RENTA DE UNA PLANTA DE LUZ PORTÁTIL, PARA EVITAR DEJAR SIN SUMINISTRO ELÉCTRICO LAS ÁREAS DEL HOSPITAL, QUE INCLUYA MANIOBRA, FLETE Y PUESTA EN MARCHA.				
12	35700001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO A BANCO DE CAPACITORES AUTOMÁTICOS PARA CORRECCIÓN DE FACTOR DE POTENCIA, DE TIPO DE CONDENSADORES DE ALUMINIO, FRECUENCIA 60 HZ, CON CAPACIDAD DE 30 KVAR, VOLTAJE DE DISEÑO DE 480 VCA, FRECUENCIA NOMINAL A 60 HZ, CONEXIÓN INTERNA CON 3 FASES, CONFIGURACIÓN DELTA, CON TEMPERATURA STANDARD DE ESTADO TRABAJO DE -40 C A +50C, INCLUYE: CABLEADO ELÉCTRICO, TUBERÍA DE PARED GRUESA, TIERRA FÍSICA, INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS, CAMBIO DE PANTALLA DE CONTROL, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE TODOS LOS MATERIALES Y DEMÁS ACCESORIOS Y REFACCIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD, MANO DE OBRA, PRUEBAS DE ARRANQUE, LIBRANZA ELÉCTRICA, CAPACITACIÓN Y LIMPIEZA FINAL. ASÍ COMO LAS ADECUACIONES NECESARIAS EN PISOS, MUROS, PLAFONES, TUBERÍAS, CABLEADOS, CONEXIONES E INSTALACIONES. CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A UNIDAD, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR, CONEXIÓN, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE UNIDAD, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	H.R.B. No.46 COALCOMÁN	1	SERVICIO	\$200,000.00
13	35700001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO A TABLEROS DE NORMAL Y DE EMERGENCIA 3F-4H 60HZ BARRAS COBRE PLATEADO BARRA DE NEUTRO 100% MÁXIMA CORRIENTE DE FALLA DISPONIBLE (RMS)-65 KA GABINETE TIPO 1 PARA USAR EN INTERIOR. REVISAR EL TABLERO EN BUSCA DE DAÑOS VISIBLES, CONEXIONES FLOJAS, CORROSIÓN O SIGNOS DE CALENTAMIENTO. LIMPIEZA: ELIMINAR POLVO Y SUCIEDAD ACUMULADA CON UN CEPILLO SUAVE, ASPIRADORA O AIRE COMPRIMIDO. VERIFICACIÓN DE CONEXIONES: ASEGURARSE DE QUE TODAS LAS CONEXIONES ESTÉN BIEN APRETADAS Y QUE NO HAYA CONEXIONES FLOJAS O DAÑADAS, GARANTIZANDO LA CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO: VERIFICAR QUE LOS INTERRUPTORES, CONTACTORES Y OTROS DISPOSITIVOS FUNCIONEN CORRECTAMENTE. MEDICIONES: REALIZAR MEDICIONES ELÉCTRICAS PARA VERIFICAR EL ESTADO DE LOS COMPONENTES. ANÁLISIS TERMÓGRFICO: UTILIZAR TERMÓGRAFÍA PARA DETECTAR POSIBLES PUNTOS CALIENTES Y PROBLEMAS DE CALENTAMIENTO ANÁLISIS TERMÓGRFICO: UTILIZAR TERMÓGRAFÍA PARA DETECTAR POSIBLES PUNTOS CALIENTES Y PROBLEMAS DE CALENTAMIENTO CON CÁMARA TERMÓGRAFICA Y PERSONAL CERTIFICADO NIVEL 1. REVISAR LA INTEGRIDAD DE LOS CABLES, BUSCANDO SIGNOS DE DAÑO COMO CORTES, DESGASTE, SOBRECALENTAMIENTO, O AISLAMIENTO DETERIORADO. LIMPIEZA: ELIMINAR LA SUCIEDAD, POLVO Y HUMEDAD QUE PUEDAN AFECTAR EL RENDIMIENTO Y LA SEGURIDAD DE LOS CABLES. REPARACIÓN: ARREGLAR CABLES DAÑADOS, UTILIZANDO MATERIALES DE CALIDAD Y SIGUIENDO LAS NORMAS DE SEGURIDAD. REEMPLAZO: SUSTITUIR CABLES QUE NO SE PUEDAN REPARAR O QUE ESTÉN EN MUY MAL ESTADO. AISLAMIENTO Y PROTECCIÓN: ASEGURAR QUE LOS CABLES ESTÉN ADECUADAMENTE AISLADOS Y PROTEGIDOS DE FACTORES EXTERNOS, COMO HUMEDAD, CALOR, O GOLPES. ASÍ COMO LAS ADECUACIONES NECESARIAS EN PISOS, MUROS, PLAFONES, TUBERÍAS, CABLEADOS, CONEXIONES E INSTALACIONES. CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A UNIDAD, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR, CONEXIÓN, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE UNIDAD, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, EL PROVEEDOR DEBERÁ DE CONTEMPLAR LA RENTA DE UNA PLANTA DE LUZ PORTÁTIL, PARA EVITAR DEJAR SIN SUMINISTRO ELÉCTRICO LAS ÁREAS DEL HOSPITAL, QUE INCLUYA MANIOBRA, FLETE Y PUESTA EN MARCHA.	H.R.B. No.46 COALCOMÁN	1	SERVICIO	\$150,000.00
14	35700001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO SUBESTACIÓN ELÉCTRICA EN GABINETES TIPO SUBESTACIÓN COMPACTA HASTA 34KV, PARA MEDIA TENSIÓN NEMA 1 3 HILOS, 60 HZ, CON BUSS PRINCIPAL DE COBRE ELECTROLÍTICO ACABADO EN GRIS ANSI 61 EN PINTURA EN POLVO HORNEADA, PREVIO TRATAMIENTO DE DESENGRASADO, DESOXIDADO, CELDA DE ACOMETIDA, VERIFICACIÓN DE CABLES TIPO XLP SUBTERRÁNEO, ADEMÁS EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A CUCHILLAS DE PASO DE ACCIONAMIENTO EN GRUPO SIN CARGA, INTERRUPTOR DE POTENCIA DE ACCIONAMIENTO EN GRUPO TRIPOLAR CON CARGA Y ACOPLAMIENTO, VERIFICAR EL AISLAMIENTO DE LOS BUSES COLECTORES EN MEDIA TENSIÓN, VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LOS AISLADORES TIPO SOPORTE DEL BUS, VERIFICACIÓN DE CONEXIÓN A TIERRA CONECTADA A CADA GABIENTE DE LA TIERRA FÍSICA EXISTENTE EN LA SUBESTACIÓN, VERIFICACIÓN DE CONEXIÓN A TIERRA DE LAS PANTALLAS ELECTROSTÁTICAS DE LOS CABLES DE ENERGÍA DE MEDIA TENSIÓN QUE LLEGAN EN LA SECCIÓN ACOMETIDA DEL TABLERO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN DE LOS MECANISMOS QUE ESTAS SECCIONES IMPLICAN ASEGURANDO LA OPERACIÓN CORRECTA. REVISIÓN VISUAL GENERAL DEL EQUIPO SUBESTACIÓN ELÉCTRICA HASTA 34KV PARA: REALIZAR EL DICTAMEN INICIAL DEL ESTADO DE LA SUBESTACIÓN Y REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS	H.R.B. VILLAMAR	1	SERVICIO	\$549,926.00





ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-67-2026, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMAS DE CORRIENTE, PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 FRACCIÓN I, 49, 50, 51, 67, 68 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 45, 46, 52, 54, 57, 58, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 99, 102, 103, 104, 105, 106, 126, 129, 130, 136, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 149, 150 Y 152 DE SU REGLAMENTO, Y AL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA.-----

		CORRECTIVOS CORRESPONDIENTES A DICHO EQUIPO EN SUS DIFERENTES SECCIONES, INCLUYENDO LAS REFACCIONES NECESARIAS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA GARANTIZAR A BIEN DEL INSTITUTO UN TRABAJO DE CALIDAD COLOCANDO DE SER NECESARIO LA SEÑALIZACIÓN REQUERIDA. SECCION DE ACOMETIDA: MEDIR CON UN EQUIPO MEGGER EL GRADO DE AISLAMIENTO DE LOS CABLES DE POTENCIA QUE CONECTAN DESDE LAS CANILLAS HASTA EL GABINETE DE CUCHILLAS DE PASO. SECCION CUCHILLAS DE PASO: CALIBRACION DE MECANISMOS DE APERTURA Y CIERRE, LUBRICACION Y VERIFICACION DE LA CORRECTA OPERACIÓN. SECCION INTERRUPTOR DE ACCION EN GRUPO CON CARGA: REVISION DE CAMARAS DE ARQUEO, REVISION DE CUCHILLAS PRINCIPALES, CALIBRACION DE PERCUTORES Y MECANISMOS DE DISPARO EN GRUPO, REVISION DE APARTARAYOS, CAMBIO DE 3 FUSIBLES DE POTENCIA. LIMPIEZA: LIMPIAR EL AREA QUE ALMACENA LOS COMPONENTES DE LA SUBESTACIÓN PARA ELIMINAR POLVO, SUCIEDAD Y RESIDUOS. REVISIÓN DE MECANISMOS: VERIFICAR EL ESTADO DE LOS MECANISMOS DE APERTURA Y CIERRE DE INTERRUPTORES, SECCIONADORES, Y OTROS DISPOSITIVOS, LIMPIARLOS, LUBRICARLOS Y AJUSTAR SI ES NECESARIO. REVISIÓN DE CONEXIONES: VERIFICAR EL ESTADO DE LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS Y DE LAS CONEXIONES A TIERRA, APRIETE DE PERNOS, Y LIMPIEZA DE BORNES. ANÁLISIS TERMÓGRFICO: UTILIZAR TERMÓGRAFÍA PARA DETECTAR POSIBLES PUNTOS CALIENTES Y PROBLEMAS DE CALENTAMIENTO QUE DEN COMO RESULTADO DESPUES DEL MANTENIMIENTO CON UNA CAMARA TERMÓGRAFICA Y PERSONAL CERTIFICADO NIVEL 1. ASI COMO LAS ADECUACIONES NECESARIAS EN PISOS, MUROS, PLAFONES, TUBERIAS, CABLEADOS, CONEXIONES E INSTALACIONES. CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A UNIDAD, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR, CONEXION, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE UNIDAD, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, EL PROVEEDOR DEBERA DE CONTEMPLAR LA RENTA DE UNA PLANTA DE LUZ PORTATIL, PARA EVITAR DEJAR SIN SUMINISTRO ELECTRICO LAS AREAS DEL HOSPITAL, QUE INCLUYA MANIOBRA, FLETE Y PUESTA EN MARCHA.				
15	35700001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO SUBESTACION ELECTRICA EN GABINETES TIPO SUBESTACIÓN COMPACTA HASTA 34KV. PARA MEDIA TENSIÓN NEMA 1 3 HILOS, 60 HZ., CON BUSS PRINCIPAL DE COBRE ELECTROLITICO ACABADO EN GRIS ANSI 61 EN PINTURA EN POLVO HORNEADA , PREVIO TRATAMIENTO DE DESENGRASADO, DESOXIDADO, CELDA DE ACOMETIDA, VERIFICACION DE CABLES TIPO XLP SUBTERRANEO, ADEMAS EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A CUCHILLAS DE PASO DE ACCIONAMIENTO EN GRUPO SIN CARGA, INTERRUPTOR DE POTENCIA DE ACCIONAMIENTO EN GRUPO TRIPOLAR CON CARGA Y ACOPLAMIENTO, VERIFICAR EL AISLAMIENTO DE LOS BUSES COLECTORES EN MEDIA TENSIÓN, VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LOS AISLADORES TIPO SOPORTE DEL BUS, VERIFICACIÓN DE CONEXION A TIERRA CONECTADA A CADA GABIENTE DE LA TIERRA FISICA EXISTENTE EN LA SUBESTACION, VERIFICACIÓN DE CONEXIÓN A TIERRA DE LAS PANTALLAS ELECTROSTÁTICAS DE LOS CABLES DE ENERGÍA DE MEDIA TENSIÓN QUE LLEGAN EN LA SECCIÓN ACOMETIDA DEL TABLERO, AJUSTE Y CALIBRACION DE LOS MECANISMOS QUE ESTAS SECCIONES IMPLICAN ASEGURANDO LA OPERACIÓN CORRECTA. REVISIÓN VISUAL GENERAL DEL EQUIPO SUBESTACION ELECTRICA HASTA 34KV PARA: REALIZAR EL DICTAMEN INICIAL DEL ESTADO DE LA SUBESTACION Y REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS CORRESPONDIENTES A DICHO EQUIPO EN SUS DIFERENTES SECCIONES, INCLUYENDO LAS REFACCIONES NECESARIAS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA GARANTIZAR A BIEN DEL INSTITUTO UN TRABAJO DE CALIDAD COLOCANDO DE SER NECESARIO LA SEÑALIZACIÓN REQUERIDA. SECCION DE ACOMETIDA: MEDIR CON UN EQUIPO MEGGER EL GRADO DE AISLAMIENTO DE LOS CABLES DE POTENCIA QUE CONECTAN DESDE LAS CANILLAS HASTA EL GABINETE DE CUCHILLAS DE PASO. SECCION CUCHILLAS DE PASO: CALIBRACION DE MECANISMOS DE APERTURA Y CIERRE, LUBRICACION Y VERIFICACION DE LA CORRECTA OPERACIÓN. SECCION INTERRUPTOR DE ACCION EN GRUPO CON CARGA: REVISION DE CAMARAS DE ARQUEO, REVISION DE CUCHILLAS PRINCIPALES, CALIBRACION DE PERCUTORES Y MECANISMOS DE DISPARO EN GRUPO, REVISION DE APARTARAYOS, CAMBIO DE 3 FUSIBLES DE POTENCIA. LIMPIEZA: LIMPIAR EL AREA QUE ALMACENA LOS COMPONENTES DE LA SUBESTACIÓN PARA ELIMINAR POLVO, SUCIEDAD Y RESIDUOS. REVISIÓN DE MECANISMOS: VERIFICAR EL ESTADO DE LOS MECANISMOS DE APERTURA Y CIERRE DE INTERRUPTORES, SECCIONADORES, Y OTROS DISPOSITIVOS, LIMPIARLOS, LUBRICARLOS Y AJUSTAR SI ES NECESARIO. REVISIÓN DE CONEXIONES: VERIFICAR EL ESTADO DE LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS Y DE LAS CONEXIONES A TIERRA, APRIETE DE PERNOS, Y LIMPIEZA DE BORNES. ANÁLISIS TERMÓGRFICO: UTILIZAR TERMÓGRAFÍA PARA DETECTAR POSIBLES PUNTOS CALIENTES Y PROBLEMAS DE CALENTAMIENTO QUE DEN COMO RESULTADO DESPUES DEL MANTENIMIENTO CON UNA CAMARA TERMÓGRAFICA Y PERSONAL CERTIFICADO NIVEL 1. ASI COMO LAS ADECUACIONES NECESARIAS EN PISOS, MUROS, PLAFONES, TUBERIAS, CABLEADOS, CONEXIONES E INSTALACIONES. CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A UNIDAD, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR, CONEXION, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE UNIDAD,	H.R.B. BUENA VISTA	1	SERVICIO	\$549,926.00





ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE **FALLO** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° **LA-50-GYR-050GYR033-N-67-2026**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMAS DE CORRIENTE, PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**, DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 FRACCIÓN I, 49, 50, 51, 67, 68 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 45, 46, 52, 54, 57, 58, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 99, 102, 103, 104, 105, 106, 126, 129, 130, 136, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 149, 150 Y 152 DE SU REGLAMENTO, Y AL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA.

EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.
PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, EL PROVEEDOR DEBERA DE CONTEMPLAR LA RENTA DE UNA PLANTA DE LUZ PORTATIL, PARA EVITAR DEJAR SIN SUMINISTRO ELECTRICO LAS AREAS DEL HOSPITAL, QUE INCLUYA MANIOBRA, FLETE Y PUESTA EN MARCHA.

SERVICIO (PARTIDA 1)	MONTO ASIGNADO
SUBTOTAL:	\$9,199,482.00
I.V.A.:	\$1,471,917.12
TOTAL:	\$10,671,399.12

OCTAVO.- POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS EN MICHOACÁN NO HUBO ASISTENCIA NO OBSTANTE QUE SE INVITO A LOS DIFERENTES ACTOS MEDIANTE OFICIO N° 178001 150900/1083/2026.

RESUMEN	
SERVICIOS REQUERIDOS	01
SERVICIOS DESIERTOS	00
SERVICIOS ASIGNADOS	01

NOVENO.- EL LICITANTE ADJUDICADO DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 67, 69, 89 y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEBERÁ INGRESAR AL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS, UBICADO DENTRO DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DENOMINADA COMPRAS MX PARA QUE, DENTRO DEL PLAZO DE **15 QUINCE DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE FALLO**, SE **FORMALICE EN TIEMPO Y FORMA A TRAVÉS DE DICHA VÍA ELECTRÓNICA, EL CONTRATO Y CON ELLO EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS**, DE IGUAL FORMA DEBERÁ DE REMITIR DENTRO DE UN PLAZO **NO MAYOR A 10 DIEZ DIAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO ELECTRONICO** A LA OFICINA DE CONTRATOS LA **FIANZA Y/O POLIZA CORRESPONDIENTE (S) EXPEDIDA (S) POR UNA AFIANZADORA** DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, Y EN CASO DE POLIZA EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. ASÍ MISMO PARA EFECTOS DEL **ARTÍCULO 32-D**, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO POR UN MONTO QUE EXCEDA DE \$300,000.00 (TRECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL I.V.A., OBLIGÁNDOSE A PRESENTAR DICHA ODUMENTACIÓN DE MANERA FÍSICA Y/O POR MEDIO DE LOS SIGUIENTES CORREOS ELECTRONICOS: alberto.vidales@imss.gob.mx Y/O sabina.perez@imss.gob.mx. LO ANTERIOR, DEBERÁ CORRESPONDER A CADA UNO DE LOS CONTRATOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE FALLO; DEBIENDO REMITIR LOS DOCUMENTOS ACTUALIZADOS SIGUIENTES: EL PRIMERO, EXPEDIDO **POR EL SAT**, EN EL QUE EMITAN OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LA **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL** Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT. (IMSS, SAT E INFONAVIT) **VIGENTES Y POSITIVAS CON FECHA DE EMISION LA DE LA FIRMA DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN LA PLATAFORMA.**

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE ESTA A LAS **15:00 HORAS DEL DÍA 17 DE JULIO DEL 2026**, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN PARTICIPANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS; ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE ESTA ACTA EN LA PLATAFORMA COMPRASMX (<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>) MISMA QUE SURTIRÁ PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS PARTICIPANTES, SIENDO QUE NO HUBO ASISTENCIA POR PARTE DE LA PROVEEDURÍA POR TRATARSE DE UN EVENTO ELECTRÓNICO SE INFORMA AL PARTICIPANTE QUE PODRÁ CONSULTAR LA PRESENTE ACTA POR EL SISTEMA DE COMPRASMX.

NOMBRE	CARGO
LIC. ITZEEL YANET HERREJÓN ABÚNDEZ.	ENCARGADA DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DESIGNADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO 179001710100/ ENCARGDPD025/ 2026 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2026 Y JEFA DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO (ÁREA CONTRATANTE).
M. EN D. IVAN JOEL FLORES SANTANA.	ENCARGADO DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE EL NÚMERO DE OFICIO 179001710100/ ENCARGDPD026/ 2026 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2026 Y JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. (ÁREA CONTRATANTE).
LIC. MARTIN YHAMEL GONZALEZ ANDRADE.	LIDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE).



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE **FALLO** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° **LA-50-GYR-050GYR033-N-67-2026**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMAS DE CORRIENTE, PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**, DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 FRACCION I, 49, 50, 51, 67, 68 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 45, 46, 52, 54, 57, 58, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 99, 102, 103, 104, 105, 106, 126, 129, 130, 136, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 149, 150 Y 152 DE SU REGLAMENTO, Y AL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA.-----

ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES.	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENRALES (ÁREA REQUIRIENTE).
ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES.	TÉCNICO ESPECIALISTA (ÁREA TÉCNICA).
DAD. ALEJANDRA MAGAÑA GARCIA	REPRESENTANTE DE LA OFICINA REGIONAL 08 DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS.



CADENA ORIGINAL:

FIRMA ELECTRÓNICA:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

CADENA ORIGINAL:

FIRMA ELECTRÓNICA:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

CADENA ORIGINAL:

FIRMA ELECTRÓNICA:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

CADENA ORIGINAL:

FIRMA ELECTRÓNICA:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

CADENA ORIGINAL:

FIRMA ELECTRÓNICA:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

CADENA ORIGINAL:

FIRMA ELECTRÓNICA:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



2026
año de
Margarita Maza



ACTA DE ACLARACION AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-67-2026, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMAS DE CORRIENTE, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 FRACCIÓN I, 49, 50, 51, 67, 68 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 45, 46, 52, 54, 57, 58, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 99, 102, 103, 104, 105, 106, 126, 129, 130, 136, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 149, 150 Y 152 DE SU REGLAMENTO, Y AL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA.

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, SIENDO LAS 10:30 HORAS DEL DÍA 22 DE JULIO DEL AÑO 2026, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO, EN ATENCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE.

EL PRESENTE ACTO DE ACLARACIÓN AL FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES: -----

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 26, 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 FRACCIÓN I, 49, 50, 51, 67, 68 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 45, 46, 52, 54, 57, 58, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 99, 102, 103, 104, 105, 106, 126, 129, 130, 136, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 149, 150 Y 152 DE SU REGLAMENTO, EL DÍA 30 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO SE PUBLICO EN EL SISTEMA COMPRASMX LA CONVOCATORIA CONVOCANDO A LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACION PUBLICA NACIONAL.

SEGUNDO.- EL DÍA 09 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO A LAS 09:00 HORAS, SE LLEVO A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN EN ATENCIÓN NUMERAL 8.2 QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, A TRAVES DE LA CUAL SE INFORMÓ QUE NO SE RECIBIERON CUESTIONAMIENTOS POR PARTE DE LOS LICITANTES PARTICIPANTES POR LO QUE SE DIO POR CONCLUIDA ESTA ETAPA DEL PROCEDIMIENTO.

TERCERO.- EL DÍA 14 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO A LAS 10:00 HORAS, SE LLEVO A CABO EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTANDO PROPUESTA 3 (TRES) LICITANTES, HACIENDO LA ACLARACION QUE EN DICHA ACTA DICE: SE RECIBIERON 03 (TRES) PROPUESTAS DE LOS SIGUIENTES LICITANTES: GUILLERMO VALENCIA HERNANDEZ, HERMINIA SANTOS SILVA Y LUIS ALBERTO VELASCO LOPEZ., DEBIENDO DECIR: SE RECIBIERON 03 (TRES) PROPUESTAS DE LOS SIGUIENTES LICITANTES GUILLERMO VALENCIA HERNANDEZ, HERMINIA SANTOS SILVA Y LUIS ALBERTO VELASCO LOPEZ EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA TECNICA EN MANTENIMIENTO ELECTROINDUSTRIAL, S.A. DE C.V., DANDO CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS PARTICULARES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

CUARTO.- EL DÍA 17 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO A LAS 12:00 HORAS, SE LLEVO A CABO EL EVENTO DE FALLO LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO.

QUINTO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA CITADA LICITACIÓN, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017. ADÉMÁS, PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE ACTO FUERON REQUERIDOS DE CONFORMIDAD CON LAS PROPIAS REGLAS DE REFERENCIA EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS 10:30 HORAS DEL DÍA 22 DE JULIO DEL 2026, HORA Y FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, LOS FUNCIONARIOS: LA LIC. ITZEEL YANET HERREJÓN ABÚNDEZ, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DESIGNADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO 179001710100/ ENCARGDPD025/ 2026 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2026 Y JEFA DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO, (ÁREA CONTRATANTE), DESIGNADA PARA PRESIDIR ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EL M. EN D. IVÁN JOEL FLORES SANTANA, ENCARGADO DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE EL NÚMERO DE OFICIO 179001710100/ ENCARGDPD026/ 2026 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2026 Y JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, (ÁREA CONTRATANTE), EL LIC. MARTÍN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE, LIDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE), DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO ELECTRONICO.

SEGUNDO.- POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES NO HUBO ASISTENCIA POR TRATARSE DE UN EVENTO ELECTRÓNICO.

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 49 SÉPTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ESTANDO DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO Y EN VIRTUD DE QUE AÚN NO SE HA FIRMADO EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SE EMITE LA PRESENTE ACLARACION AL ACTO DE FALLO EMITIDO CON FECHA 17 DE JULIO DEL 2026, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO QUE SE LLEVÓ ACABO LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-67-2026. POR LO QUE SE PROCDEE A REALIZAR LA ACLARACION CORRESPONDIENTE.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
FO-CON-13

ACTA DE ACLARACIÓN AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-67-2026, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACÁN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMAS DE CORRIENTE, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACÁN, DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 FRACCIÓN I, 49, 50, 51, 67, 68 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 45, 46, 52, 54, 57, 58, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 99, 102, 103, 104, 105, 106, 126, 129, 130, 136, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 149, 150 Y 152 DE SU REGLAMENTO, Y AL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA.

ACLARACIÓN

DICE.

ASIGNACIÓN

LICITANTE: LUIS ALBERTO VELASCO LOPEZ
EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA TECNICA EN MANTENIMIENTO ELECTROINDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
R.F.C. VELL8003268F7 / R.F.C. TME150204245
CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N07126085-00
CALLE Y NUMERO: PUQUINAS MZ4 LT 18
COLONIA: TLACUITLAPA, C.P. 76240
ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MEXICO. ALCALDIA: ALVARO OBREGON

DEBE DECIR:

ASIGNACIÓN

LICITANTE: LUIS ALBERTO VELASCO LOPEZ
EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA TECNICA EN MANTENIMIENTO ELECTROINDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
R.F.C. VELL8003268F7 / R.F.C. TME150204245
CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N06726-085-00
CALLE Y NUMERO: PUQUINAS MZ4 LT 18
COLONIA: TLACUITLAPA, C.P. 76240
ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MEXICO. ALCALDIA: ALVARO OBREGÓN

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE ESTA A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 22 DE JULIO DEL 2026, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN PARTICIPANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS; ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE ESTA ACTA EN LA PLATAFORMA COMPRASMX (<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>) MISMA QUE SURTIRÁ PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS PARTICIPANTES, SIENDO QUE NO HUBO ASISTENCIA POR PARTE DE LA PROVEEDURÍA POR TRATARSE DE UN EVENTO ELECTRÓNICO SE INFORMA AL PARTICIPANTE QUE PODRÁ CONSULTAR LA PRESENTE ACTA POR EL SISTEMA DE COMPRASMX.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. ITZEEL YANET HERREJÓN ABÚNDEZ.	ENCARGADA DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DESIGNADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO 179001710100/ ENCARGDPD025/ 2026 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2026 Y JEFA DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO (ÁREA CONTRATANTE).	
M. EN D. IVAN JOEL FLORES SANTANA.	ENCARGADO DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE EL NÚMERO DE OFICIO 179001710100/ ENCARGDPD026/ 2026 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2026 Y JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. (ÁREA CONTRATANTE).	
LIC. MARTIN YAMEL GONZALEZ ANDRADE.	LIDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE).	





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N06726-085-00

Anexo Cuatro (4)

“Documento de designación del Administrador del Contrato”



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**

Jefatura de Servicios Administrativos Departamento de
Conservación y Servicios Generales

Oficio Número 179001 100100 / 0750 /2026

Morelia Michoacán., a 08 de Junio del 2026

Ing. Rafael Cedeno Paredes

Titular del Dpto. de Conservación y Servicios Generales

Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMAS DE CORRIENTE, PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN", DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"** y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

5.3.15. Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, la cual tendrá como nivel jerárquico:

b) En OOAD:

Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMAS DE CORRIENTE, PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN", DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"** que se requiere para el periodo a partir de la fecha de emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía de los servicios preventivos y/o correctivos.

Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales:

- A) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción, en la cual conste a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.
- B) Recibir, inspeccionar y aceptar todos los bienes de consumo e inversión o servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificatorio respectivo.
- C) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**

Jefatura de Servicios Administrativos Departamento de
Conservación y Servicios Generales

- D) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 43 del RLAASSP.
- E) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.
- F) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.
- G) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
- H) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Los datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasma a continuación:

Área de adscripción en el IMSS;	Departamento de Conservación
Domicilio institucional;	Av. Francisco I. Madero No. 1200, Col. Centro, Morelia Michoacán, C.P. 58000
Registro Federal de Contribuyentes;	
Clave Única de Registro de Población;	
Correo electrónico institucional;	rafael.cedeno@imss.gob.mx
Teléfono institucional.	443 324 35 51

Atentamente,

L.A. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDOY

Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios Administrativos

Designado mediante oficio numero 179001710100/ Encarg DPD 022/2026.

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Rafael Cedeno Paredes

Titular del Dpto. de Conservación y Servicios Generales





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N06726-085-00

Anexo Cinco (5)

“Convenio de Participación Conjunta”



ANEXO 17 (DIECISIETE)

CIUDAD DE MEXICO A 14 DE JULIO DE 2026

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LUIS ALBERTO VELASCO LOPEZ**, REPRESENTADA POR LUIS ALBERTO VELASCO LOPEZ EN SU CARÁCTER DE **PERSONA FISICA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA **TECNICA EN MANTENIMIENTO ELECTROINDUSTRIAL S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR **MONICA GONZALEZ GUZMAN**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 SER PERSONA FISICA LEGALMENTE CONSTITUIDA, CONFORME CON LAS LEYES MEXICANAS.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **VELL8003268F7** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

1.1.3 COMO PERSONA FISICA, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTO CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, **MANIFESTANDO** "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES COMO PERSONA FISICA NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO

EL DOMICILIO [REDACTED]

1.1.4 SU OBJETIVO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: **SISTEMA DE SERVICIO A EQUIPOS ELECTROMECHANICOS, VENTA DE REFACCIONES Y MANTENIMIENTO A MUEBLES E INMUEBLES EN GENERAL**; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODO LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO. EL UBICADO EN: [REDACTED]

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **54402**, DE FECHA **3 DE FEBRERO DEL 2015**, PASADA ANTE LA FE DEL **LIC. PEDRO CORTINA LATAPI** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **226** DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CDMX), E INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON EL FOLIO MERCANTIL **530843-1** DE FECHA **26 DE FEBRERO DEL 2015**, MANIFIESTO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHA FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO. EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, ACCIONISTAS Y RFC, DOMICILIO, REGISTRO PATRONAL, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 PÁRRAFO I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



**SISTEMAS DE SERVICIOS A EQUIPOS ELECTROMECHANICOS,
VENTA DE REFACCIONES Y MANTENIMIENTO
A MUEBLES E INMUEBLES EN GENERAL**

LUIS ALBERTO VELASCO LOPEZ

R.F.C. VELL-800326-8F7 CURP. VELL800326HDFLPS03

Folio: 1038

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE
[REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE
CONTRIBUYENTES [REDACTED] Y [REDACTED] CON
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE [REDACTED] DOMICILIO [REDACTED]

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **TME-150204-246** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

2.1.3 SU REPRESENTANTE, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **54402** DE FECHA **3 DE FEBRERO DEL 2015**, PASADA ANTE LA FE DEL **LIC. PEDRO CORTINA LATAPI** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **226**, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON EL NÚMERO **530843-1** DE FECHA **26 DE FEBRERO DEL 2015**, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

QUE EL DOMICILIO [REDACTED]

2.1.4 SU OBJETIVO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: **MANTENIMIENTO ELECTRICO, COMPRA VENTA DE EQUIPO ELECTROMECHANICO, FABRICACION, REPARACION Y MODIFICACION DE EQUIPOS ELECTROMECHANICOS, ASESORIA, PROYECTOS, PRUEBAS ELECTRICAS, PRUEBAS FISICO QUIMICAS, DESGASIFICACION DE ACEITES MINERALES**; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN: [REDACTED]

POR LO TANTO LOS INTEGRANTES DE ESTE CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA SON LUIS ALBERTO VELASCO LOPEZ COMO PERSONA FISICA Y TECNICA EN MANTENIMIENTO ELECTROINDUSTRIAL S.A. DE C.V. COMO PERSONA MORAL

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA QUE SE APLICARÁN EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA NACIONAL **LA-50-GYR-050GYR033-N-67-2026**, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMAS DE CORRIENTE, PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN", DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026".

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 54 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:



CLAUSULA PRIMERA.-OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-67-2026, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMAS DE CORRIENTE, PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN", DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026". Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": EN LA COMPRA DE EQUIPOS Y MATERIALES, ASI COMO TODO LO ADMINISTRATIVO DE LA PRESENTE LICITACION.

PARTICIPANTE "B": LA EJECUCION DE LA INSTALACION DE LOS EQUIPOS Y MANTENIMIENTOS DE LOS EQUIPOS DE LA PRESENTE LICITACION.

SEGUNDA.-REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL LUIS ALBERTO VELASCO LOPEZ, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AUTORIZANDOLO PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL CONTRATO RESPECTIVO.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SE FIRME CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LA-50-GYR-050GYR033-N-67-2026, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMAS DE CORRIENTE, PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN", DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026", ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LOS CFDI.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE LUIS ALBERTO VELASCO LOPEZ, SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LOS CFDI RELATIVOS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL INSTITUTO, CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERIODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-67-2026, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMAS DE CORRIENTE, PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN", DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026", INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.



QUINTA.-OBLIGACIONES.

Folio: 1040

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-67-2026, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMAS DE CORRIENTE, PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN", DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026". EN QUE PARTICIPAN Y QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBE EL REPRESENTANTE COMÚN Y EL INSTITUTO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 06 DE JULIO DE 2026.

"EL PARTICIPANTE A"

LUIS ALBERTO VELASCO LOPEZ
CARGO DEL APODERADO LEGAL

"EL PARTICIPANTE B"

TECNICA EN MANTENIMIENTO
ELECTROINDUSTRIAL S.A. DE S.V.
CARGO DEL APODERADO LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N06726-085-00

Anexo Seis (6)

“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(Afianzadora)

Denominación social: [REDACTED], en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: [REDACTED].

Autorización del Gobierno Federal para operar: [REDACTED].

Evento: [REDACTED] (*Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste*)

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": alberto.vidales@imss.gob.mx y sabina.perez@imss.gob.mx

Fiado (s): [REDACTED]. (*En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos*)

Nombre o denominación social: [REDACTED].

RFC: [REDACTED].

Domicilio: [REDACTED]. (*El mismo que aparezca en el contrato principal*)

Datos de la póliza:

Número: [REDACTED]. (*Número asignado por la "Afianzadora"*)

Monto Afianzado: [REDACTED]. (*Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado*).

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: [REDACTED].

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (*Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato*).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": [REDACTED].

Objeto: [REDACTED].

Monto del Contrato: [REDACTED]. (*Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado*)

Moneda: Nacional.

Fecha de suscripción: [REDACTED].

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (*Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato*)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

[REDACTED] (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es [REDACTED] (*con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado*) que representa el **10 % Diez por Ciento** del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el **20 %** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

----- FIN DE TEXTO -----



SOFIMEX®

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para
otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTOS
AGENTE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CIUDAD DE MEXICO CDMX, A 24 DE JULIO DE 2026

MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$919,948.20	\$919,948.20	PESOS	14	1248
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA			

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$919,948.20 (**NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.***)

AFIANZADORA:

DENOMINACIÓN SOCIAL: SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA"
DOMICILIO: BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1941, PISO 2, COL. LOS ALPES, C.P. 01010, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: OFICIO EMITIDO POR FHCP NO. 06-C00-22200-09014/2019 DE FECHA 14 DE MARZO DEL 2019.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO: LA-50-GYR-050GYR033-N-67-2026

BENEFICIARIA: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EN LO SUCESIVO "LA CONTRATANTE".
DOMICILIO: AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 1200, COL. CENTRO, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN.
EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA BENEFICIARIA": alberto.vidales@imss.gob.mx
sabina.perez@imss.gob.mx

FIADO:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: LUIS ALBERTO VELASCO LOPEZ EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA TECNICA EN MANTENIMIENTO ELECTROINDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
RFC: VELL8003268F7.
DOMICILIO: CALLE PUQUINAS MZ4 LT18, COLONIA TLACUITLAPA, ALCALDIA ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 01650.
EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA TECNICA EN MANTENIMIENTO ELECTROINDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
R.F.C. TME150204245
DOMICILIO: CALLE DELFINO MADRIGAL 26 COL. SANTO DOMINGO. ALCALDIA COYOACÁN C.P.04369. CIUDAD DE MEXICO.

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: [REDACTED]
MONTO AFIANZADO: \$919,948.20 (NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.) SIN INCLUIR
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
MONEDA: PESOS MEXICANOS.
FECHA DE EXPEDICIÓN: 17 DE JULIO DE 2026

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE EL INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": 050GYR033N06726-085-00
OBJETO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMAS DE CORRIENTE PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2026"
MONTO DEL CONTRATO: \$9 199,482.00 (NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

FIRMA

SELLO DIGITAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS IDENTIFICABLES TALES COMO: NO. FIANZA, NOMBRE, CODIGOS, SE
DIGITALES, FIRMA, LINEA DE VALIDACIÓN, NOMBRE, ENDOSO, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS 115, PÁRRAFO IV, Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20 DE MARZO DE 2025



SOFIMEX®

Bldv. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
AGENTE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CIUDAD DE MEXICO CDMX, A 24 DE JULIO DE 2026

MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$919,948.20	\$919,948.20	PESOS	14	1248
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA			

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$919,948.20 (**NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.***)

M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
MONEDA: PESOS MEXICANOS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 04 DE AGOSTO DE 2026
TIPO: SERVICIOS

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DIVISIBLE

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALQUIER OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MEXICO, MORELIA, MICHOACAN, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DEL REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA SE PODRÁ REALIZAR EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX
NINFA ISELA PRIEGO SANCHEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA "AFIANZADORA".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE LA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASE EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRACTE.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES DE \$919,948.20 (NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL VALOR DEL "CONTRATO".

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20 % DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, LA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO.

FIRMA
SELLO DIGITAL



SOFIMEX®

Bldv. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para
otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
AGENTE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CIUDAD DE MEXICO CDMX, A 24 DE JULIO DE 2026

MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$919,948.20	\$919,948.20	PESOS	14	1248
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA			

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$919,948.20 (**NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.***)

SIEMPRE Y CUANDO EN EL "CONTRATO" SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE EN OTRO CONTRATO QUE LA "AFIANZADORA" PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD DEL TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO" GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, LA "AFIANZADORA" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN LOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA LA "AFIANZADORA" DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA LA OBLIGACIÓN, ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA. EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO.

FIRMA

SELLO DIGITAL



SOFIMEX®

Bldv. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para
otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
AGENTE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CIUDAD DE MEXICO CDMX, A 24 DE JULIO DE 2026

MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$919,948.20	\$919,948.20	PESOS	14	1248
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA			

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$919,948.20 (**NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.***)

ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGOS REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGOS CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279 DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.

- - - - - FIN DE TEXTO - - - - -

FIRMA

SELLO DIGITAL

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.sofimex.mx con la línea de validación:

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."

SE CANCELAN LOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TAL COMO NO. FIANZA NOMBRE, CODICOS, SELLOS
DIGITALES, LINEA DE VALIDACION, NOMBRE, ENDOSO, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE
INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN
LOS ARTICULOS 115 PARRAFO IV, Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 20 marzo 2025



SOFIMEX®

NORMAS REGULADORAS PARA POLIZAS DE FIANZA AUTORIZADAS POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

1.- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, haciéndose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo DEL (DE) LOS BENEFICIARIO (S) y el DEL (DE LOS) FIADO (S); la obligación principal afianzada y la de SOFIMEX con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá a SOFIMEX en la misma moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el momento en que se cubran las primas, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeras, se realice en moneda extranjera.

2.- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n), conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO (S) y deberá (n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de pérdida o extravío EL (LOS) BENEFICIARIO (S) podrán exigir a SOFIMEX que le proporcione a su costa duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a SOFIMEX es presunción legal de extinción de la fianza y de la liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Artículo 166 de la L.I.S.F.

3.- Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO (S), FIADO (S), SOLICITANTE (S), CONTRAÍDOR (ES), OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) a favor de SOFIMEX, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en lo que no provea por la legislación mercantil y por el Código Civil Federal (C.C.F.). Artículos 32 y 183 de la L.I.S.F.

4.- SOFIMEX se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículo 16 de la L.I.S.F.

5.- La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero, con excepción de las autorizadas y emitidas en términos del Título 19, Capítulo 19.1, disposiciones, 19.1.6, 19.1.7. y 19.1.8.. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Diciembre de 2014, que a continuación se transcriben:

" 19.1.6 En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la Institución que se cuenta con pólizas de seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la Institución. Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la Institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del crédito. No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y éste otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.

19.1.7. En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza.

19.1.8. Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del fiado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones afianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo."

6.- SOFIMEX está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aún cuando el acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR (ES), FIADO (S) el cumplimiento de la obligación afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la L.I.S.F.

7.- La obligación de SOFIMEX contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR (ES) BENEFICIARIO (S), concede (n) AL (LOS) FIADO (S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de SOFIMEX. Artículo 179 de la L.I.S.F.

8.- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si SOFIMEX no da su consentimiento para esa novación, y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Artículo 2220 del C.C.F.

9.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esas causas dicha obligación principal la fiada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C.C.F.

10.- Las Acciones del (los) BENEFICIARIO (S) de la fianza en contra de SOFIMEX prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación. Artículo 175 de la L.I.S.F.

11.- Cuando la fianza sea a favor de particular (es) podrá (n) reclamar su pago directamente ante SOFIMEX. En caso de que esta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante los tribunales Federales o Comunes. Artículo 279 y 280 de la L.I.S.F.. Asimismo el usuario podrá presentar la reclamación ante la unidad especializada de esta INSTITUCIÓN, conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedan registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.

FIANZA:

LÍNEA DE VALIDACIÓN:

12.- Si la fianza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.

13.- Si la fianza se otorga a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios su procedimiento de cobro se ha conforme al Artículo 282 de la L.I.S.F.

14.- Cuando EL BENEFICIARIO tuviere que formular reclamación, deberá de presentar en el domicilio de las oficinas o Sucursales de SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. en original y con firma autógrafa del beneficiario o su Representante legal, debiendo contener como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Fecha de Reclamación;
- b) Número de Póliza de Fianza relacionado con la reclamación recibida;
- c) Fecha de Expedición de la Fianza;
- d) Monto de la Fianza;
- e) Nombre o denominación del Fiado;
- f) Nombre o denominación del beneficiario, y en su caso, de su Representante legal acreditado;
- g) Domicilio del Beneficiario para oír y recibir notificaciones
- h) Descripción de la obligación garantizada;
- i) Referencia del Contrato Fuente (Fechas, Número de Contrato, etc.);
- j) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y el
- k) Importe originalmente reclamado como suerte principal,

15.- SOFIMEX podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que dé ésta derive así como en los procesos que sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte SOFIMEX será llamada a dicho proceso o juicio para que este a sus resultados. Artículo 287 de la L.I.S.F.

16.- Las oficinas y las autoridades dependientes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a SOFIMEX los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le haya solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea juicio administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales siguientes, la solicitud de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Artículo 293 de la L.I.S.F.

17.- Las autoridades, federales estatales, o locales, están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas; aceptar la solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietaria de inmuebles, ni de su existencia jurídica y será suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de SOFIMEX cuya firma esté registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Artículo 18 y 165 de la L.I.S.F.

18.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal que el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18 de la L.I.S.F.

19.- El pago de la fianza subroga a SOFIMEX por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios del (de los) acreedor (es) a quien (es) se le (s) haya pagado, derivados de la obligación afianzada. La obligación fiadora se extingue si por causas imputables al (los) acreedor (es) SOFIMEX no puede subrogarse en estos derechos, acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (ES) FIADO (S). Artículo 177 de la L.I.S.F. 2830 y 2845 C.C.F.

20.- Si SOFIMEX tuviere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fianza LA (EL) SOLICITANTE y LA (S) (EL) (LOS) OBLIGADA (O) (S) SOLIDARIO (S) contraen la obligación de reintegrarle el importe cubierto inmediatamente que se les requiera y a pagarle intereses moratorios desde la fecha en que SOFIMEX les haya notificado el pago de la fianza hasta que le reintegren el importe reclamado de acuerdo a la tasa pactada. El pago de reclamaciones que realice SOFIMEX en el extranjero, se efectuará por conducto de las instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas a través de sus oficinas del exterior, en la moneda que se haya establecido en la póliza.

21.- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 283 de la L.I.S.F.

22.- Para conocer y resolver de las controversias derivadas de ésta póliza de fianza serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES(TALES COMO: NOMBRE, CÓDIGO, SELLOS DIGITALES, FIRMA, LÍNEA DE VALIDACIÓN, NOMBRE, ENDOSO, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 PÁRRAFO IV, Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025